

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

“Eficacia del tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Quispe Figueredo, Junior Aramis

ASESOR: Martel Santiago, Alfredo

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72950041

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22474338

Grado/Título: Magister en ciencias de la educación
 docencia en educación superior e investigación

Código ORCID: 0000-0001-5129-5345

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Corcino Barrueta, Fernando Eduardo	Título universitario oficial de doctor dentro del programa oficial de doctorado en derecho penal y procesal	22512274	0000-0003- 0296-4033
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002- 4278-8225
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001- 5570-7124

H



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:30 horas del día 31 del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

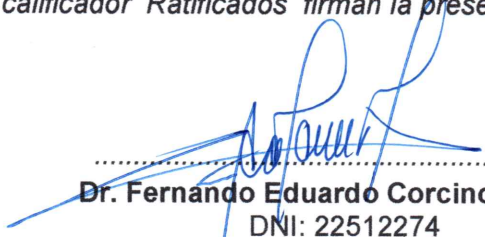
Dr. Fernando Eduardo CORCINO BARRUETA	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Secretario
Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 290-2023-D-CATP-UDH de fecha 29 de agosto de 2023, para evaluar la Tesis intitulada "EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Junior Aramis QUISPE FIGUEREDO para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 16 y cualitativo de bueno.

Siendo las 10:45 horas del día 31 del mes de Agosto del año 2023 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Fernando Eduardo Corcino Barrueta
DNI: 22512274
CODIGO ORCID: 0000-0003-0296-4033
Presidente


.....
Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Vocal


.....
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
DNI: 22461001
CODIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Ciclo de Asesoramiento para el Trabajo Profesional

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Alfredo Martel Santiago**, asesor CATP de la Escuela Académica de Derecho y designado mediante documento: Resolución N° 1331-2021-DFD-UDH de fecha Huánuco, 14 de setiembre del 2021 del aspirante a título de abogado Bach. **JUNIOR ARAMIS QUISPE FIGUEREDO**, de la investigación intitulada **“EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”**.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **22 %** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 30 de setiembre 2023.

Mtro: Alfredo Martel Santiago
DNI N° 22474338
Código Orcid N° iD 0000-0001-5129-5345

SEGUNDA REVISION POST SUSTENTACIÓN

INFORME DE ORIGINALIDAD

22% INDICE DE SIMILITUD	22% FUENTES DE INTERNET	1% PUBLICACIONES	10% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
5	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	www.inpe.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.untrm.edu.pe Fuente de Internet	1%

Huánuco, 30 de setiembre 2023



Mtro: Alfredo Martel Santiago
DNI N° 22474338
Código Orcid N° iD 0000-0001-5129-5345

DEDICATORIA

Esta tesis va dedicada

A Dios mi padre y origen de sabiduría.

A mi madre Maria por su apoyo incondicional brindado durante mi formación universitaria, por sus cuidados y la disciplina para poder formalizar cada meta académica trazada en mi vida, y por haber hecho el papel de padre y madre para mí.

A mi abuelo por haberme brindado sus cuidados y enseñanzas.

A Joisse por su apoyo incondicional y el cariño sincero que me brinda, y por último.

A Jordi mi mejor amigo, compañero y cómplice de conversaciones jurídicas.

A todos ellos gracias por hacerme el ser humano que soy.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Huánuco, por toda la enseñanza dada por medio de los catedráticos de alto nivel académico y de un reconocimiento nacional, quienes me formaron y direccionaron académicamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

A todas las personas que confiaron en mi desde el primer momento, familia, amigos y pareja, por sus consejos y cariño brindado.

A Jordi Michael Rosales Ramírez mi amigo y hermano del alma por las amanecidas de tertulias, debate y enriquecimiento académico, sin duda auguro que será un gran futuro abogado penalista.

Por último, al Mtro. Alfredo Martel Santiago, mi asesor, quien me brindó su apoyo y paciencia para la realización de esta investigación, siendo mi guía y soporte perfecto para poder ejecutar esta tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPÍTULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2.1. FORMULACIÓN GENERAL.....	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.3. OBJETIVOS	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	19
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	21
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	24
2.2. BASES TEÓRICAS	28
2.2.1. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	28
2.2.2. RESOCIALIZACIÓN DE INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO.....	43
2.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL.....	49
2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	49

2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	49
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	50
2.5.	VARIABLES	50
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE	50
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	50
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	51
CAPÍTULO III		52
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		52
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	52
3.1.1.	ENFOQUE	52
3.1.2.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	53
3.1.3.	DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN	53
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	54
3.2.1.	POBLACIÓN	54
3.2.2.	MUESTRA	54
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	55
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	55
CAPITULO IV		56
RESULTADOS		56
4.1.	RELATO Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA	56
4.2.	CONJUNTO DE RESULTADOS ORGANIZADOS	56
4.2.1.	RESULTADOS SOBRE LA VARIABLE: TRATAMIENTO PENITENCIARIO	57
4.2.2.	RESULTADOS SOBRE LA VARIABLE: RESOCIALIZACIÓN	71
CAPÍTULO V		85
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		85
5.1.	DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	85
CONCLUSIONES		94
RECOMENDACIONES		96

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	98
ANEXOS.....	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Muestra las técnicas e instrumentos de recolección de datos	55
Tabla 2 Muestra la consideración de los expertos penitenciarios respecto a la eficacia del tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el centro penitenciario de Huánuco	57
Tabla 3 Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a la eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el centro penitenciario de Huánuco.....	59
Tabla 4 Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a si existe un debido control de cumplimiento del tratamiento dentro del centro penitenciario de Huánuco	60
Tabla 5 Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a la manera en la que se está aplicando el plan resocializador del interno en el centro penitenciario de Huánuco	61
Tabla 6 Muestra el conocimiento de los expertos penitenciarios respecto a si la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco está siendo eficaz o no	63
Tabla 7 Muestra el criterio de los expertos penitenciarios respecto a si se debe modificar el plan resocializador aplicado a los internos del centro penitenciario de Huánuco	64
Tabla 8 Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a si se está cumpliendo con realizar el estudio integral de los internos en cuanto los diagnósticos criminológicos.....	65
Tabla 9 Muestra la opinión de los expertos penitenciarios respecto a si está de acuerdo que la no reincidencia de los internos se debe al mal métodos de tratamiento penitenciario.....	67
Tabla 10 Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a si se deberían implementar nuevos métodos y técnicas para un mejoramiento del tratamiento penitenciario en Huánuco.....	68
Tabla 11 Muestra la consideración de los expertos penitenciarios respecto a si el tratamiento penitenciario es el factor más determinando para lograr una resocialización del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco. está	

de acuerdo que la no reincidencia de los internos se debe al mal métodos de tratamiento penitenciario.....	70
Tabla 12 Muestra las respuestas de entrevistas realizadas a los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, respecto a si se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario	72
Tabla 13 Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco respecto a su conocimiento, si está existiendo un adecuado control de cumplimiento por parte del Inpe en cuanto al tratamiento penitenciario	74
Tabla 14 Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco respecto a su consideración, si es eficaz o no el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos.....	76
Tabla 15 Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco respecto de la consideración que tienen en cuanto a que si esta siendo eficaz o no la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco	78
Tabla 16 Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco respecto a si existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente existe un desconocimiento del plan resocializador	80
Tabla 17 Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, que según su apreciación personal consideran o no si debiese modificarse el sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos	82
Tabla 18 Muestra respecto a la contrastación de Hipótesis.....	93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?	58
Figura 2 ¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el centro penitenciario de Huánuco?.....	59
Figura 3 ¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE Huánuco?	60
Figura 4 ¿En qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?.....	62
Figura 5 ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	63
Figura 6 ¿Cree usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	64
Figura 7 ¿Se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?	66
Figura 8 ¿Está de acuerdo que la reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?.....	67
Figura 9 ¿Considera usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco?	69
Figura 10 ¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?.....	70

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo evaluar la eficacia del tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021; asimismo determinar a través del análisis descriptivo - explicativo crítico, si los métodos de tratamiento penitenciario son eficaces y se están aplicando de manera correcta dentro del centro penitenciario de Huánuco, y así determinar si la correcta finalidad de la pena impuesta a los internos del penal de Huánuco cumple con el plan de Resocialización.

La presente investigación es de tipo básico y con enfoque mixto de investigación. Habiéndose considerado como muestra a 12 expertos en la doctrina del derecho penitenciario y criminología y siendo 10 operadores del derecho penitenciario es decir trabajadores del INPE; esto con la finalidad de obtener información concreta y relevante a la presente investigación. Las técnicas empleadas para dicha investigación fueron la entrevista, encuesta y bibliografía.

Se ha logrado evaluar que es ineficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco; teniendo en cuenta que es el factor más importante para la finalidad de la pena; y a su vez esta genera un desbalance completo a nuestro sistema penitenciario.

Palabras claves: resocialización, tratamiento penitenciario, robo agravado, reincidentes, código de ejecución penal.

ABSTRACT

The objective of this investigation was to evaluate the efficacy of prison treatment as a factor for the resocialization of recurrent inmates in the crime of aggravated robbery in the Huánuco prison, 2021; likewise, through critical descriptive-explanatory analysis, determine if the prison treatment methods are effective and are being applied correctly within the Huánuco prison, and thus determine if the correct purpose of the sentence imposed on the inmates of the Huánuco prison Huánuco complies with the Resocialization plan.

The present investigation is of a basic type and with a mixed research approach. Having considered as a sample there are 12 experts in the doctrine of penitentiary law and criminology and being 10 operators of penitentiary law, that is, INPE workers; this with the purpose of obtaining concrete and relevant information to the present investigation. The techniques used for this research were the interview, survey and bibliography.

It has been possible to evaluate that penitentiary treatment is ineffective as a factor for the resocialization of inmates who repeat offenders in the crime of aggravated robbery in the Huánuco penitentiary establishment; taking into account that it is the most important factor for the purpose of the penalty; and in turn, this generates a complete imbalance in our penitentiary system.

Keywords: resocialization, penitentiary treatment, aggravated robbery, repeat offenders, criminal enforcement code.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada: “Eficacia del tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021”; se creó para identificar el problema específicamente en nuestra región en razón a que no existe una correcta eficacia de los tratamientos penitenciario que se vienen desarrollando y aplicando en el centro penitenciario de Huánuco, por lo que fue de nuestro interés realizar el análisis correspondiente para la obtención de los datos relevantes.

El trabajo se encuentra estructurado por cinco capítulos los cuales presentaremos a continuación:

El capítulo I, conformado por el planteamiento del problema donde hemos formulado el problema de investigación conjuntamente con los objetivos y por ultimo la justificación de la investigación.

El capítulo II, esta conformado por el marco teórico, donde podemos encontrar los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y las definiciones conceptuales de la investigación. El capítulo III, está conformado por el marco metodológico, estuvo conformada por el tipo de investigación básica; el nivel fue descriptivo - explicativo; el enfoque que se le dio fue mixto; el diseño, no experimental – transversal y correlacional descriptivo. El capítulo IV, está conformado por los resultados descriptivos e inferenciales. El capítulo V, se encuentra conformado por la discusión de resultados; y finalmente por la conclusión y las recomendaciones dadas en la investigación.

La muestra del estudio estuvo conformad por 22 personas quienes fueron divididos en 10 operadores penitenciarios y 12 expertos en los temas de ejecución penal. La técnica de investigación fue la de encuestas que utilizamos para poder realizar preguntas a los operadores penitenciarios dentro de su experiencia y el segundo instrumento estuvo conformada por las entrevistas que fueron realizadas a los expertos conocedores de temas penitenciarios.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación nació por el interés que siempre he tenido al ámbito penitenciario ya que desde muy adolescente me tocó afrontar un problema familiar en el que vi de primera impresión todo lo que un reo sentenciado afronta dentro y fuera de los muros penitenciarios; ya que con muchos de ellos la finalidad de la pena no es cumplida de manera efectiva, causando un grave problema a nuestro sistema nacional y causando ineficacia en nuestro sistema penitenciario, todo esto me llevó a reflexionar más sobre ¿Qué está sucediendo con nuestro sistema penitenciario peruano?

La persona que formulo este estudio de investigación recuerda que durante su formación académica en las aulas universitarias de mi facultad de Derecho de la Universidad de Huánuco, se enfocó más en el vasto campo del Derecho Penal, estudiando y profundizando de manera consciente y responsable lo que es y significa llevar a una persona a un proceso y que resultado de esto, sea sentenciado y sea conducido e internado a un centro penitenciario con la finalidad de rehabilitarlo y de ayudarlo a que se readapte y reintegre a la sociedad, tal como lo estipula el Código de Ejecución Penal en su *art. 60* “*El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad*”. Empero, de lo referido por la norma, pero realidad que me ha tocado conocer, es totalmente diferente.

En tal sentido, se observó que en los centros penitenciarios del país se han venido desnudando en estos últimos tiempos a raíz de la pandemia y de la ya sabida alta sobrepoblación penitenciaria, que existe una notoria deficiencia en el tratamiento penitenciario; que ha generado en mi persona una preocupación en conocer este problema penitenciario, motivándonos a replantear planes efectivos que permitan lograr el propósito de la ley que es, la resocialización efectiva del interno al momento de cumplir su sentencia,

ahondar y llegar a conclusiones y propuestas que nos permitan a la vez comprender la finalidad de los procesos del tratamiento penitenciario en el contexto de nuestra realidad local.

En este mismo orden de ideas, notamos hace mucho tiempo que para los internos no se vienen cumpliendo en el marco de lo establecido en las diferentes normas con la resocialización ya que este siendo un principio resocializador que parte desde nuestra constitución y que es por eso mismo, un derecho fundamental de la persona e inherente a su personalidad, situación que se está vulnerando por el incorrecto trato que se observa en los centros penitenciarios por delego del estado.

Siguiendo lo descrito, podemos señalar que los sentenciados e internos en el centro penal Huánuco (Ex Potracancha) no encuentran suficientes mecanismos, medios y/o procedimientos que les permitan de manera efectiva el poder resocializarse, sino que, por el contrario, lo que logran mínimamente es cumplir sus penas de manera regular utilizando solamente las cárceles como hogares temporales que los alberga por un tiempo hasta que estos regresan nuevamente.

Por otro lado, si bien existen normas de protección al interno se notan que los operadores penitenciarios no efectivizan el cumplimiento de lo que se encuentra establecido en el código de ejecución penal, que regula el tratamiento que debe tener todo interno en su educación, trabajo, asistencia social, salud, asistencia legal, asistencia psicológica y religiosa y que evidenciamos en este aspecto, las deficiencias que sufre el tratamiento penitenciario en el Centro Penitenciario de Huánuco.

Asimismo, como parte de nuestra experiencia como estudiante de derecho nos ha tocado conocer personas reincidentes en delitos de la misma resolución criminal, y siguen regresando a ese lugar que los descuida y los inhumaniza; siendo no solamente ellos los que sufren este problema, sino también con ellos sus familiares. Finalmente, nos propusimos a que este problema jurídico sea mirado y comprendido como un problema humano, en

el cual juegan un rol protagónico el estado y la sociedad, que nos permita una real resocialización del interno del centro penitenciario de Huánuco.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. FORMULACIÓN GENERAL

¿Está siendo eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes de los delitos de robo agravado en el Centro Penitenciario de Huánuco, 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE₁: ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciarios en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021?

PE₂: ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al cumplimiento del tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, 2021?

PE₃: ¿Se estará cumpliendo con el plan resocializador para con los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?

PE₄: ¿Está siendo eficaz la resocialización que tiene los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia del tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Establecer si se está aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, 2021.

OE2: Determinar si existe un control adecuado por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al cumplimiento del tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, 2021.

OE3: Identificar el nivel de cumplimiento del plan de resocialización de internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021.

OE4: Señalar si es eficaz la resocialización que tiene los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente tesis pretende encontrar y descubrir cuál es el verdadero sentido de la norma en cuanto a la resocialización ya que viéndolo desde un punto de vista social es un tanto ineficaz, el código de ejecución penal lo contempla en su libro en su Título lli – Como Tratamiento Penitenciario, pero su verdadera aplicación y su ineficaz uso llevan a querer investigarlo.

En donde el fundamento recae sobre el código de ejecución penal ya que, como norma legal de nuestro estado, se cree que su aplicación es de estricto cumplimiento.

Esta investigación va ser de suma relevancia por el aporte de data que se brindara de la realidad; información que se va sacar incita para que a partir de esa data se pueda mejorar los planes de resocialización; asimismo apoyar y contribuir a un proceso de cambio y mejoramiento del plan resocializador, así como también se proporcionara una base de datos que la permitirá mejorar.

Y esta investigación servirá para coadyuvar frente a un cambio próximo y futuro sobre el plan resocializador y este pueda ser efectivo.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación presento limitaciones reales ya que demando para la obtención de la información se pueda contactar con los operadores del

Instituto Nacional Penitenciario de Huánuco, especialistas en materia de Ejecución Penal, así como también de los propios Internos.

De igual modo una de las limitaciones fue el tema administrativo, en cuanto a los permisos requeridos para el ingreso al Centro Penitenciario de Huánuco, que como sabemos son complicados de conceder para el acceso correspondiente, pero que el investigador pudo realizar.

Por último, una de las limitaciones que también se enfrentó fue la pandemia COVID-19 por lo que la obtención de la información se vio limitada ya que aún los casos de contagio estaban siendo evidentes.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación que se pretendió realizar fue viable, pues contaba con antecedentes en el que se trató tal tema y la facilidad de acceder a información como encuestas sociológicas así también como también jurisprudencias, de la legislación peruana referido al tema.

Este trámite resultó posible gracias a la existencia y aporte de profesionales en Derecho, tanto en las universidades de la localidad, como en las distintas instituciones de la ciudad de Huánuco, lo cual permitió aportar conocimientos más profundos y exactos para poder plasmarlos en la presente investigación; además de ello, existe una gran cantidad de autores internacionales, nacionales y locales que brindaron un correcto soporte a la presente investigación.

Este aspecto también fue posible ya que se contó con los recursos económicos adecuados para el presente estudio.

Asimismo, es importante señalar que el investigador tiene conocimientos previos sobre la materia que se viene investigando, porque desde la universidad se ha preocupado por investigar y estudiar aspectos de nuestra norma de ejecución pena peruana, así como también le ha tocado conocer de manera cercana casos en torno a la investigación; siempre ha llamado la atención del investigador el derecho penal ya que aquellos que habiendo

cumplido una sentencia a la fecha no logran resocializarse sino que al contrario reinciden en el mismo delito nuevamente o en algún otro delito.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Mondragón. (2020). *“Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos”*. Universidad católica del norte. Colombia. (*Artículo Científico*).

Resumen:

Este artículo muestra la normativa vigente en materia penitenciaria y los sistemas penitenciarios en el marco de los derechos humanos. Esto se debe a que debemos enfatizar la importancia de las instituciones públicas y privadas y las instituciones relacionadas o relacionadas con esta característica. Rehabilitación, reinserción y rehabilitación de derechos, prestación de servicios escolares o extraescolares, y derechos de las personas desfavorecidas.

Por ello, el propósito de este folleto es presentar el panorama actual de las cárceles y sistemas penitenciarios colombianos, a partir de métodos hermenéuticos que puedan asegurar la aplicación de los medios internacionales existentes en materia de Derechos Humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Lograr establecer relaciones con las políticas de protección y rehabilitación de las personas en situación de carencia en los establecimientos penitenciarios y penitenciarios nacionales. Y como ultimo resultado, se prevé la implementación de estos supuestos en el nuevo sistema de derecho penitenciario.

También tiene como objetivo construir una proyección de vida para los privados de libertad a través de los recursos personales, el apoyo

familiar y un enfoque efectivo - objetivo de las organizaciones e instituciones pertinentes, con el objetivo de lograr la rehabilitación integral de los privados de libertad.

Galvis y Arias; (2020). *“Programas de tratamiento penitenciario internacionales y nacionales: abordaje y efectividad”*. Universidad CES. Colombia. (Tesis maestría en Derecho).

Resumen:

Para establecer el enfoque de los programas de tratamiento penitenciario a nivel internacional y nacional para resonar con las personas privadas de libertad (PPL) y analizar su efectividad, es necesario realizar una evaluación de documentos, a través de búsquedas periódicas en bases de datos. de 2015 a 2020.

Comienza con la definición de delito, que puede implicar la pérdida de la libertad; Se exploraron las cifras de población en este estado del mundo, luego se trasladaron a América Latina hasta el contexto colombiano, destacando el aumento paulatino de estas cifras a lo largo de los años y el papel de la reincidencia en este acto. Cabe recalcar que, en tiempos de privación de libertad, es primordial el respeto a la dignidad y los derechos humanos, tal como lo prevé el derecho internacional y nacional.

Durante la evaluación, se identificaron estrategias de intervención, con contribuciones significativas al sinergismo de PPL; se ha hecho en países como Argentina, Brasil, Chile, España, México. Para Colombia no se ha identificado un mecanismo de evaluación que reporte la efectividad del tratamiento en prisión, describiendo únicamente lineamientos para la realización de actividades individuales y grupales. Si bien no es uno de los objetivos de esta revisión, se puede reconocer la necesidad de establecer un trato diferenciado y mayor énfasis en lo anterior para las mujeres privadas de libertad.

Vargas y García; (2021). *“Resiliencia, comprensión psicosocial para los pospenados del instituto nacional penitenciario y carcelario en Colombia”*. *Revista de Ciencias Sociales*. (Artículo de investigación).

Resumen:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario tiene a su cuidado las medidas de seguridad, ejecución de penas y rehabilitación de los condenados. Al observar los programas psicosociales penitenciarios del instituto, podemos ver a simple vista que todos están dirigidos a la etapa de internación de personas desfavorecidas.

Por lo tanto, este artículo tiene como objetivo comprender un programa educativo resiliente como un factor psicosocial posterior al encarcelamiento para las cárceles y laboratorios penitenciarios nacionales.

El camino metodológico establecido primero representa un paradigma epistemológico, aplicando medios como entrevistas semiestructuradas, grupos focales, técnicas de narración de manera puntual a lo largo de la historia de vida, para luego establecer e interpretar referentes teóricos, se da espacio al estudio como eje básico. Conduce a la interpretación del texto y a la formación de una matriz de tendencias de convergencia y divergencia.

Todo ello conduce a la necesidad de incluir programas psicosociales de tratamiento, especialmente para los reclusos, en base a los resultados de este estudio sobre los patrones familiares, la educación y la supervivencia como factores importantes en la resiliencia de los reclusos.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Mollehuanca y Santamaria; (2018). *“Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima”*. *Universidad autónoma del Perú*. (Tesis para optar el título de abogado).

Resumen:

El estudio realizado que consignamos en esta investigación tiene como título “Hacinamiento Carcelario y Política de Tratamiento Penitenciario para los Reclusos de Lima”, realizó un análisis del hacinamiento carcelario para determinar los factores y causas que originan este problema social y cómo incide en la política penitenciaria. El tratamiento penitenciario lo llevó a cabo, teniendo en cuenta que además de limitar la libertad de los reclusos, también es importante considerar que sus demás derechos son válidos y deben ser respetados.

Este trabajo de investigación sigue un enfoque cuantitativo, teniéndose en cuenta la utilización del método de investigación en los cuestionarios a las personas involucradas en este tratamiento penitenciario. Dado que hay dos variables en el título de la investigación, es una tarea describir la correlación. Por esta razón, la encuesta se realizó como parte del programa SPS y los resultados fueron consistentes con la hipótesis propuesta.

Puente y Villa; (2020). *“El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020”*. Universidad Peruana los Andes. Perú (Tesis para optar el título de abogado).

Resumen

El estudio se centra en explorar el tratamiento penitenciario y cómo se relaciona con la rehabilitación de los presos. Este asunto muestra la realidad opuesta, según se cumplan efectivamente los objetivos rehabilitadores de la pena previstos en la Constitución Política, y según la situación del sistema penal nacional.

Su objetivo es esclarecer el nexo que existe entre el tratamiento penitenciario en el Penal de Chancha Mayo en 2020 y la rehabilitación de los presos.

El tipo de investigación es básica. El nivel de correlación se establece como el nivel de estudio. Con un diseño de estudio no experimental. La población está compuesta por 766 reclusos en el Penal de Chanchamayo de la ciudad de La Mersey.

La muestra está compuesta por 180 reclusos del Penal de Chanchamayo de la ciudad de La Merced. Como método de instrumento se utilizó la encuesta. El cuestionario se utilizó como medio de investigación.

Fernández; (2019). *“La ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de chachapoyas, 2014-2018”*. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Perú (Tesis para optar el título de abogado).

Resumen (Fernandez, 2019, pág. 13):

La contemporáneo teoría diplomada “la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del establecimiento Penitenciario de Chachapoyas. 2014-2018”, un asunto fundamental de hablar, pues el inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú estipula que son objetivos del régimen penitenciario la reeducación, rehabilitación y entrada del sentenciado penado al mundo, el impreciso objetivo es aclarar las causas de la negativa de la medicación penitenciaria y su eficacia en los condenados liberados del filial penitenciario de Chachapoyas, durante la temporada 2014-2018.

El segmento de prospección de tratado al sentido es básico y con relación a la técnica de contrastación de información es descriptiva, se realizo el trabajo con una muestra: representada por 50 internos liberados con ingresos penitenciarios, concluimos en la coetáneo observación que la medicación Penitenciario brindado en el establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, es inútil al no realizarse

un diagnóstico o pronóstico criminal, debido a la falta de profesionales capacitados asignados para el tratamiento penitenciario.

La aglomeración de los internos, el porte perenne de los internos, carencia de ambientes adecuados destinados al tratamiento penitenciario, equivocación de abastecimiento para las actividades propias del tratamiento penitenciario, y la falta de personal capacitados, lo que dificulta en el tratamiento penitenciario, terapéutica que en el área de laburo y educación no son unísono a la sinceridad penitenciaria, ya que una vez salido el interno, este continúa las labores que realizaba antes de ser ingresado a un penal.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Carhuaricra; (2019). *“Incidencia de la política penitenciaria en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018”*. Universidad de Huánuco, Huánuco - Perú. (Tesis para optar el título de abogado).

Resumen:

El propósito por el cual fue formulado fue determinar la importancia de la política penitenciaria en la reinserción de los condenados en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018, el tipo de estudio aplicado, abordando la realidad actual, y su rasgo básico presenta la correcta interpretación.

Utilizamos una muestra de 344 residentes, usamos la encuesta como método y usamos el cuestionario como herramienta para la recolección de datos objetivos. Los métodos de procesamiento de información y análisis de la información fueron la estadística descriptiva y los métodos y procesos del programa IBM SPSS Software. Se ha encontrado que la política penitenciaria es altamente relevante para la rehabilitación de los sentenciados a una sentencia válida en Potracancha de Huánuco–2018.

Muñoz; (2020). *“Tratamiento pos penitenciario de la semilibertad y su contribución a la resocialización del excarcelado, en Huánuco, 2017 – 2018. Universidad de Huánuco”, Huánuco - Perú. (Tesis para optar el título de abogado).*

Resumen:

En el marco de una sociedad democrática respetuosa de los derechos fundamentales, se plantea un estudio sobre el tratamiento post carcelario de los reclusos semi-liberados y su contribución a la reinserción de los reclusos excarcelados en Huánuco de 2017 a 2018. Representa un acercamiento a un tema importante. Porcentaje de personas que buscan una comunidad respetada, con igualdad de oportunidades, compasiva y justa.

En primer lugar, este estudio pretende crear un marco teórico normativo en el que se desarrolle el tratamiento penitenciario dentro y fuera de la escuela, y la libertad del Despacho de Huánuco para posteriormente encontrar una aproximación a la realidad de esta problemática. y sus debilidades.

Se ha encontrado que los servicios brindados por el INPE-Huánuco en este tema establecen una relación plausible entre la capacidad de la autoridad competente y el número de personas que necesitan seguimiento. Sin embargo, también se han identificado ciertas limitaciones que impiden el desempeño completo de esa función.

Un aspecto importante que es necesario enfatizar desde un principio es la falta de un tratamiento penitenciario integral tanto dentro como fuera del muro, lo que evidencia brechas entre ambos tratamientos y dificulta resultados eficientes.

Calderón, Espinoza y Gómez; (2021). *“Desigualdad de género en el tratamiento penitenciario y resocialización de las internas en el penal de Huánuco, 2018”. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco - Perú. (Tesis para optar el título de abogado).*

Resumen:

Este estudio de investigación se basó en la situación de desigualdad de género en el trato penitenciario y el proceso de rehabilitación de los privados de libertad en el penal de Huánuco.

El objetivo fue establecer cómo la desigualdad de género en el trato penitenciario afectaría significativamente en la reinserción de los internos del penal de Huánuco en 2018.

Los métodos utilizados fueron generales (inductivo – deductivo, análisis y la síntesis) y métodos específicos (dogmático, exegético y dialectico), el tipo de investigación fue básica, el nivel descriptivo, correlacional

El problema de este estudio surgió en el Penal de Huánuco, que aprecia tras la observancia la verdadera realidad en la que pernoctan los presos. El estudio siguió un diseño transversal transaccional correlacionado utilizando una muestra de 60 participantes del estudio compuesta por reclusos del penal de Huánuco y 51 expertos que trabajan en el Instituto Nacional Penitenciario de Huánuco. El resultado fue que la desigualdad de género en el trato penitenciario tuvo un impacto significativo en la rehabilitación de los reclusos en la prisión de Huánuco en 2018.

Libertad para visualizar y mejorar el trato penitenciario por desigualdad en la atención de necesidades y características específicas

Nuestra principal conclusión es que los cursos impartidos en el Penal de Huánuco están influenciados significativamente por cuestiones de género.

Programas de formación o empleo realizados por presos, entre otros, carpinteros, panaderos, alfareros, etc., a diferencia de los presos (artesanía y costura). Muestra que los programas penitenciarios son mucho más diversos y más efectivos para apoyar la reintegración futura,

un estereotipo social de género que fortalece y limita el rol doméstico de los presos.

Luis; (2021). *“El modelo de tratamiento penitenciario peruano en la resocialización y consecuente reincorporación del interno a la sociedad, año 2019”*. Universidad de Huánuco, Huánuco - Perú. (Tesis para optar el título de abogado).

Resumen:

Este estudio se centró en el modelo de tratamiento penitenciario de Perú (sistema progresivo) y su eficacia en la reeducación, rehabilitación y reinserción de los reclusos a la sociedad, esto a raíz del considerable número de internos, por un lado los que están en condición de procesados y por otro lado los sentenciados en condición de reincidentes y habituales.

Por trabajar en procesos penales y en diversas conversaciones con varios internos o internas del Penal de Potracancha en Huánuco, los internos han sido condenados o procesados más de dos, tres o cinco veces en el estado.

El derecho penal los denomina como delincuentes reincidentes y habituales. Además, a partir del conocimiento obtenido, encontramos que los mismos delincuentes reincidentes y asiduos compartían un ambiente de juego, dormitorio, comedor y recreación con presos mayores y presos de varios riesgos.

Con eso en mente, era apropiado preguntar: ¿Por qué la gente reincide o se acostumbra? ¿Por qué está recluso con otros presos cuando vuelve a ser detenido? Un panorama del tratamiento penitenciario progresivo peruano regulado por la Ley Penitenciaria aprobada por el Decreto 654, que adoptó un modelo o sistema que podría cambiar de fisonomía.

El modelo de tratamiento penitenciario peruano, que cumple con la ley penal aprobada por el Decreto No. 654, determino que es un sistema de tratamiento progresivo orientado a la reeducación, rehabilitación y reinserción de los reclusos. Como resultado de esta investigación, se ha cuestionado la utilización de este método en el penal de Huánuco al referirse al examen de los autos penitenciarios de las primeras sentencias de reincidentes y presos generales que estuvieron más de una vez en prisión.

Los resultados son desfavorables y son los factores de gestión humana los que alteran el equilibrio de eficacia del sistema de tratamiento.

2.2. BASES TEÓRICAS

En la presente investigación; en esta sección pasamos a desarrollar las bases teóricas para lo cual en primer lugar definiremos y consideraremos información teórica en cuanto a la variable independiente “Tratamiento Penitenciario” que realizamos a continuación:

2.2.1. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

A. Reglas mínimas que se rigen para el tratamiento de los reclusos según la comisión internacional penal y penitenciaria

En opinión de la C.I.P.P, estas reglas no pretenden profundizar en el sistema penitenciario modelo, sino solo especificar los principios y formas de las buenas organizaciones penitenciarias y las prácticas relacionadas con el tratamiento de los reclusos. Estas disposiciones constan de dos partes:

Las normas generales tratan de la cuestión de la gestión general de las instituciones penitenciarias y se aplican a todas las categorías de reclusos:

a.- Como principio básico, estas reglas no discriminan por motivos de raza, color, género, idioma, religión, ideología política, ni prejuicios tales como el carácter nacional o social, la propiedad u otras opiniones sobre el nacimiento. recomendado para aplicar de manera justa. U otras situaciones. También estipula el respeto a los estudios religiosos y a las normas morales del grupo al que forma parte cada recluso.

(...)

i.-Presencia de atenciones médicas en todos los centros penitenciarios, incluyendo servicios psiquiátricos, dentales y obstétricos en instituciones de mujeres, entre otras recomendaciones.

(...)

n.- Información sobre religión. Se entiende que, si hay suficientes reclusos que comparten la misma religión, se nombrará o aprobará un encargado o representante oficial de esa religión.

(...)

r.-Disposiciones del personal penitenciario cuidadosamente seleccionado y altamente capacitado.

Segunda parte reglas aplicables a categorías especiales de reclusos que son las siguientes:

a. Reclusos con recomendaciones de tratamiento en prisión. Clasificación y personalización de reclusos, privilegios basados en el comportamiento de los reclusos, laburo penitenciario, educación y recreación. Relaciones sociales y apoyo tras el encarcelamiento.

Atención pre-liberación y post-institucional: Atención a los cuidadores de los internos: Se debe considerar lo siguiente:

(...)

- b.- Es factible aplicar lo más posible el principio de liberación del delincuente antes de que expire la condena, en determinadas ocasiones para ayudarlo en su reinserción social.
- c.- Al otorgarse la libertad condicional, la autoridad competente para dictar la orden deberá tener discreción. También debe ser flexible si el preso incumple alguna de las normas establecidas. Esto permite que la revocación automática sea reprimida, cambiada o extendida, o reemplazada por adaptaciones posteriores al hospital.
- d.- Este apoyo busca reintegrar a la vida a la comunidad de la persona liberada y le proporciona apoyo material y moral. Seremos los primeros en atender sus necesidades inmediatas, como ropa, vivienda, viáticos, manutención y trámites. Ayuda a encontrar sus necesidades emocionales y trabajos también.
- h.- Los familiares de los reclusos no deben sufrir como consecuencia de su detención. La ayuda nacional debe procurarse para ellos cuando sea necesario y entregarse diligentemente, en especial a los menores de edad o niños.

Cabe mencionar que la IX Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento Penal se llevó a cabo en El Cairo, Egipto, empezando el día 29 de abril y culminando el 8 de mayo de 1995.

B. Definición de tratamiento penitenciario, según el plan nacional de tratamiento penitenciario

Conceptualmente, el trato penitenciario constituye una acción o efecto encaminado a alterar o redirigir la actividad delictiva de un recluso, según las características personales propias del recluso. Las medidas o

efectos tomados o tomados pueden ser muy diferentes dentro del sistema penitenciario individual.

En este sentido, y dependiendo de la posición del estudioso sobre el problema, el tratamiento prevé un concepto más extenso, según la acción que se le asigne. Porque el tratamiento se puede organizar tanto en un entorno libre como en un régimen semi-libre.

Por lo tanto, en una institución cerrada, existen varios esquemas generales y específicos dentro del sistema penitenciario nacional, y puede haber diferentes formas de tratamiento dentro de cada esquema.

Por razones teleológicas, la comisión entiende el tema del tratamiento penitenciario como una serie de medidas directas o indirectas que se relacionan hacia el fin último y específico del tratamiento penitenciario: la rehabilitación de los reclusos.

Por lo tanto, el tratamiento penitenciario se considera desde una mirada general y específico. En general, incluye todos los factores relacionados con los temas del sistema penitenciario (salud, inteligencia, educación, seguridad, trabajo, salud, infraestructura, apoyo jurídico y psicológico, personal penitenciario, beneficios penitenciarios, etc.), pero exclusivamente menciona los siguientes procesos de tratamiento: Es atendido por un equipo de expertos profesionales.

No podemos negar que el uso de las cárceles hoy en día no se ajusta drásticamente ni a las disposiciones de la ley penitenciaria ni a las normas supranacionales. Esto es ilegal y no respeta plenamente los derechos humanos de los reclusos.

En este contorno, el Programa Nacional Penitenciario pretende explorar opciones. Proponer mejoras y optimizaciones en la excelencia de vida de la población penitenciaria nacional. Esto debe complementar y ser consistente con las recomendaciones y lineamientos para la prevención de los delitos y la seguridad ciudadana nacional.

En resumen, el alcance del tratamiento de detención del grupo de trabajo incluye todos sus elementos, objetivos y subjetivos, relacionados con las políticas estatales de supervisión del delito. (Ministerio de Justicia del Peru, 2003).

C. El instituto nacional penitenciario (INPE) y sus ámbitos de tratamientos

Institución pública rectora y administradora del Sistema Penitenciario Nacional Peruano, que cuenta con personal altamente calificado y clasificado, con valores, mística y vocación de servicio que busca la reinserción eficaz a la sociedad de las personas privadas de su libertad, liberados y sentenciados a penas limitativas de derechos.

Visión: ser una institución con prestigio, eficiente y eficaz que reincorpora positivamente al penado a la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país y de la paz social.

Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es una entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Somos un equipo interdisciplinario de profesionales con suficiente experiencia en la intervención de personas especiales y difíciles así como los reclusos en las cárceles nacionales.

A medida que contribuimos a la sociedad, nos esforzamos todos los días para ayudar a rehabilitar a mujeres y hombres que han ido por el camino equivocado y traerlos a casa en condiciones mejores con las habilidades y destrezas para convertirse en personas de bien así como ciudadanos de bien. (Inpe, instituto nacional penitenciario, 2021).

Desarrollamos y proponemos políticas, normativas, programas y planes para la implementación del apoyo, trabajo y educación social, área legal, área psicológica y especialmente de salud en los centros penitenciarios. Nuestro trabajo es extenso y está organizado en subdepartamentos especializados tales como:

i. Asistencia Penitenciaria.

En genérico y a escala de nivel nacional brindamos los siguientes servicios:

- Asistencia legal: Elaborar y proponer normas, planificación, proyecciones, políticas y acuerdos en materia legal. Supervisamos las actividades de naturaleza legal relacionadas con la comunidad carcelaria de los recintos penitenciarios.
- Asistencia psicología: Programamos, coordinamos y realizamos actividades relacionadas con la atención en psicología de los reclusos en cárceles de muro. Supervisamos actividades y programas relacionados con la atención psicológica de los reclusos en cárceles de muro.
- Trabajo social: Evaluar los informes de estado de las prisiones. Planificamos, coordinamos y supervisamos las medidas de ayuda social a los reclusos y juntamente con sus familias.

ii. Educación Penitenciaria

Son responsables de organizar, supervisar y evaluar las actividades de educación penitenciaria y de facilitar los programas de educación y aprendizaje penitenciarios.

Hemos pensado en estos puntos estratégicos fundamentales a fin de promover su eficacia:

- Alfabetización.
- Educación Básica Alternativa.
- Educación Técnico Productiva.
- Educación Superior y programas de educación complementaria o no formal.
- Bibliotecas y el fomento a la lectura.

iii. Principales Actividades

El programa de educación penitenciaria se brindan teniendo en cuenta la organización del sistema educativo nacional y se

organizan de acuerdo a estándares, modalidad, ciclos y programas educativos. De los cuales los más importantes son:

Programa de Alfabetización: Una serie de actividades educativas para personas analfabetas en centros penitenciarios, consistentes en aprender a leer y escribir y ganar valor social.

Educación Básica Alternativa: Modalidad educativa para estudiantes que nunca han tenido acceso o culminado la educación normal de pregrado como parte de la formación continua del CEBA. Tiene el mismo propósito y calidad que la educación regular de pregrado y se enfoca en la preparación para la realización de trabajo y el desarrollo de habilidades comerciales.

Educación Técnico Productiva: La educación técnica y productiva es una forma de educación dirigida específicamente a adquirir y desarrollar competencias laborales y empresariales desde la perspectiva del desarrollo humano sostenible y competitivo.

Educación Superior semipresencial o a distancia: El segundo nivel del sistema educativo que integra la formación educacional de las personas.

Programa de Fomento de lectura: Formación de habilidad de lectura; labor que apoya los docentes en el contexto de privación de la libertad ambulatoria.

Programa de Tutoría: Es el apoyo socioemocional, cognitivo y pedagógico a los estudiantes, inherente al curso y de carácter formacional, estimulante y de prevención.

Programas Artísticos, culturales, deportivos y religiosos: Un conjunto de actividades que permiten el desarrollo de habilidades y competencias, fortalecen el desarrollo de la creatividad y la

práctica de los valores humanos a través de diversas acciones: Taller de Poesía, Taller de Teatro, Jornadas talleres literarios, talleres de dibujo y pintura, actividades religiosas y muchas actividades deportivas.

Programa de Emprendimiento: Una iniciativa destinada al nacimiento del interés de los internos y permitirles desarrollar su creatividad con el uso de proyectos productivos e innovadores que aborden problemáticas que afectan sus relaciones sociales y familiares.

Programa de Prevención del delito: Se preocupa por la seguridad ciudadana, los aspectos psicológicos y educativos de jóvenes y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de incurrir en conductas criminógenas, así como la reducción de la reincidencia en delitos, en apoyo a la integridad y derechos de las personas, así como el cuidado del orden y la paz social.

Instituciones y programas socioeducativos a escala nacional en 69 establecimientos penitenciarios nacionales se brinda los servicios educativos, lo cual representa el 97% de los establecimientos penitenciarios existentes en todo el territorio nacional.

En dichos establecimientos funcionan 71 Centros de Educación Básica Alternativa, 54 Centros de Educación Técnico Productiva y 07 modalidades de atención en Educación Básica-Nivel Inicial (IEI, cunas, PIET, SET), lo cual significa que a visión nacional se imparte los servicios educativos en un total de 132 Instituciones y programas educativos. (Inpe, instituto nacional penitenciario, 2021).

iv. Trabajo y Comercialización

Nuestro objetivo es mejorar las habilidades, capacidades, destrezas y crear o mantener los hábitos de trabajo de los presos

con la finalidad de que puedan reinserirse nuevamente a la sociedad de manera positiva y evitar que puedan volver a cometer nuevos delitos.

Estas son las principales labores de trabajo en la penitenciaria:

- Actividades de servicios.
- Actividades en talleres.

v. Salud Penitenciaria

Observando el grupo a la vista, hemos desarrollado diversos programas de tratamiento correccional buscando la rehabilitación de presos reclusos en diferentes cárceles del país. (Inpe, instituto nacional penitenciario, 2021).

D. Participación de la sociedad frente al tratamiento penitenciario

Los principios netamente científicos que se aplican al tratamiento en las prisiones señalan que debe ser personalizado y agrupado, en utilización de todos los métodos médicos, biológicos, psicológicos, educativos, sociales y laborales en relaciones abiertas.

El tratamiento penitenciario tiene su complejidad en todo aspecto porque involucra el uso de varios métodos mencionados anteriormente, los cuales son programados y aplicados por especialistas. Es continuo y dinámico porque se desarrolla de acuerdo a los diferentes aspectos que atraviesa la personalidad del recluso. Con el fin de individualizar el tratamiento, se realiza un examen integral de la persona detenida con el correspondiente examen criminológico. Después se divide al interno en secciones de grupos homogéneamente particulares en la institución o departamento que le convenga. Por último, se aplica un programa de tratamiento individual. (Codigo de ejecucion penal, decreto legislativo N°654, 1991).

E. Derechos y deberes del interno

Los derechos del interno: El recluso como ser humano y persona no solo debe estar sujeto a limitaciones, sino que, de acuerdo con los

derechos humanos y derechos constitucionales consagrados en las normas fundamentales de diversos países, no deben ser privados de sus derechos garantizados por dichas normas nacionales e internacionales.

En prisión, las bases mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas en 1955 adoptaron varias recomendaciones sobre el tema, al igual que el Consejo de Europa en el año 1973.

Derechos de la persona: Las normas constitucionales adoptan en general un conjunto de derechos a los que tiene derecho todo ser humano, por lo que, con algunas excepciones, no se limitan a los presos condenados o sentenciados. Por lo tanto, también incluyen los derechos tanto políticos, así como otros derechos reconocidos para la población penitenciaria, salvo restricciones aplicadas de forma parcial o temporal. Estos son los principales:

- **Derecho a la vida y a la integridad física:** Que prohíbe tajantemente las torturas o maltratos, tanto de carácter físico como psicológico.
- **Derecho a un trato humano que no afecte la igualdad y dignidad de la persona:** El trato igualitario y no discriminatorio por motivos de raza, color, sexo, opinión política, religión, condición social u otra condición es un derecho importantemente fundamental.
- **Derecho a la protección de su salud:** Los detenidos con dificultades de salud tienen derecho a recibir tratamiento por parte de los personales médicos en las condiciones mínimas de salud recomendadas. Se les proporciona medicación.
- **Derecho a la libertad religiosa y de creencia:** Esto significa que no se debe prohibir a los reclusos comunicarse con clérigos de su fe o expresar sus creencias filosóficas religiosas o de otro tipo.
- **Derecho a mantener la relación familiar:** La misma que se canaliza por las visitas y comunicaciones de otra índole.
- **Derechos penitenciarios específicos:** Engloba el derecho a la vida en prisión y el desarrollo del sistema penitenciario. Existen:

- Derecho a separar a los acusados y los condenados: los acusados no deben permanecer en la misma prisión que las personas condenadas que hayan cumplido sus sentencias.
- Resocialización: Esto significa que los reclusos tienen derecho a un tratamiento penitenciario adecuado, educativos, psicológicos y médico-biológicos acordes a cada caso en concreto.

F. La resocialización del condenado

Esta intención se relaciona con uno de los ejemplos de la política criminal moderna. Pretende cambiar las nociones clásicas de castigo, como castigo y taliónales, para buscar el propósito de resocialización o de adaptación a la sociedad.

Esto se puede manifestar en tres posibilidades muy amplias de atención: atención institucional, atención semi-institucional, atención no institucional o atención ad libitum.

Orientación y ayuda a la familia del interno: En caso de medidas privativas o restrictivas de la libertad de los condenados, se brinda tanto asesoramiento como apoyo a los familiares de los detenidos.

Orientación y asistencia post – carcelaria: Velar por que las personas emancipadas logren la integración o reintegración en la sociedad y sean aceptadas o acogidas como miembros de su entorno.

Estos tres objetivos representan los objetivos principales de la ciencia penitenciaria y los objetivos del sistema penitenciario: reeducación, rehabilitación y reintegración de los reclusos nuevamente a la sociedad.

G. El interno en la ley penitenciaria nacional

El Título 1 del Código Penal Peruano está dedicado a regular los temas más importantes relacionados con los derechos y obligaciones de los reclusos.

Sin embargo, cabe señalar que también se consideran en otros apartados. Desde un punto de vista general, tales derechos y obligaciones pueden entenderse como excepciones a las que permite la doctrina jurídica y la aplicación del derecho comparado.

Asimismo, el Código Penal peruano incorpora las disposiciones normativas, conclusiones y recomendaciones de las Naciones Unidas sobre la preventividad de los delitos y el tratamiento de los delincuentes, tal como lo establece el artículo 10 del título inicial.

Derechos de los internos en el código de ejecución penal peruano

- a) Respeto a la igualdad de derechos de las personas privadas de libertad (artículo 5 del título transitorio). Teniendo en cuenta que el tratamiento penitenciario debe evolucionar respetando siempre los derechos de no castigar.
- b) Derechos de los reclusos a la salud, la salud física y mental: Dadas las condiciones carcelarias y sujeto a las normas penitenciarias, el mantenimiento y la supervivencia de los reclusos es independiente y, por lo tanto, debe ser protegido por la administración penitenciaria. se preocupa por él. Por ello, el Código Penitenciario prevé este revestimiento, y para que ésta sea operativa, la administración penitenciaria proporciona lo necesario para desarrollar medidas de prevención, promoción y restauración de la salud penitenciaria.
- c) El derecho a mantener las relaciones familiares y sociales. El artículo 37 de la Ley de prisiones establece que, salvo en el caso de régimen de aislamiento impuesto por la autoridad, los reclusos podrán comunicarse regularmente con familiares, amigos,

representantes diplomáticos, autoridades e instalaciones penitenciarias, verbalmente y por escrito, en su lengua materna. caso del acusado.

Derechos penitenciarios de los internos

- a) El derecho a ser mantenido o recluso en un ambiente penitenciario apropiado. El derecho a un tratamiento penitenciario integral y entero hasta que los presos sean liberados.
- b) El derecho a ser informado por los administradores penitenciarios de sus derechos y obligaciones y las reglas de vida aplicadas a las prisiones al ingresar a prisión.

H. El decreto legislativo N°330 promulgación del código de ejecución penal

El 6 de marzo de 1985, mediante Decreto Legislativo 330, incluido el Título 153 Capítulo VIII INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, se establece la Ley Penitenciaria como órgano público descentralizado de gobierno del Sistema Penitenciario Nacional y como miembro del Poder Judicial. El inciso final del artículo 8 señala que los trabajadores, bienes y recursos de la actual Dirección de Instituciones Penitenciarias y Readaptación Social pasan espontáneamente a formar parte del respectivo personal y patrimonio del Instituto Nacional Penitenciario. (Inpe, instituto nacional penitenciario, 2021).

I. Decreto legislativo N°654 que instaura el actual código de ejecución penal y define el tratamiento penitenciario

El tratamiento es una parte integral del sistema penitenciario. Este proyecto desarrollará el tratamiento a través de un sistema moderno y avanzado que difiere del sistema tradicional vigente en nuestro país antes del Código Penal de 1985. Reclusos en la sociedad. (Codigo de ejecucion penal, decreto legislativo n°654, 1991).

J. El tratamiento penitenciario según el actual código de ejecución penal peruano

El código de ejecución penal menciona lo siguiente con respecto al Tratamiento penitenciario: objetivos el tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. (Cod., 1991, art.60).

También el código de ejecución penal refiere que el Tratamiento penitenciario cuenta con métodos; El tratamiento penitenciario es individualizado y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, labores, y todo aquello que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno. (Cod., 1991, art.61)

Asimismo, el código de ejecución penal desarrolla el programa de tratamiento, el interno es clasificado en grupos homogéneos diferenciados, en el Establecimiento Penitenciario o sección del mismo que le corresponda, determinándose el programa de tratamiento individualizado. (Cod., 1991, art.63)

K. Clasificación penitenciaria en el código de ejecución penal

La Ley Penitenciaria establece que los internos deben ser clasificados en grupos homogéneos diferenciados, y establece también que la clasificación es progresiva según el comportamiento de los internos, adoptando una clasificación en dos partes, adopta normas más sencillas que la legislación anterior.

- a) Fácilmente readaptable.
- b) Difícilmente readaptable.

Un segundo horizonte sobre el aislamiento de reclusos bajo la Ley de Servicios Correccionales actual sigue múltiples estándares que respaldan la administración penitenciaria basada en juicios dicotómicos

y políticas establecidas a través de la experiencia penitenciaria, tales como:

- a) Sexo: separa los varones de las mujeres.
- b) Situación Jurídica: separa a los procesados de los sentenciados.
- c) Reincidencia: diferencia a los primarios de los que no lo son.
- d) Edad: separa a los menores de veintiún años de los mayores de edad.

Para nuestro código de ejecución penal peruano “el tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad” (Cod., 1991, art. 60)

L. Plan operativo institucional (POI) – 2021

El Instituto Nacional Penitenciario, como órgano rector del Sistema Penitenciario Nacional, ejecuta la Política Penitenciaria Nacional. Su propósito es acudir de manera integral a quienes estén encarcelados en establecimientos penitenciarios y condenados a prisión. Los condenados a prisión o libertad condicional, y los condenados a prisión que reciben tratamiento en instalaciones de medios libres.

En consecuencia, la gestión actual de la entidad ha establecido como principales líneas de acción lo siguiente:

- vi. Aumentar la capacidad del Sistema Penitenciario Nacional mediante la ampliación, adecuación y construcción de nuevos pabellones en el espacio disponible para mejorar las condiciones de vida de los internos.
- vii. Asegurar la seguridad integral de los centros penitenciarios como contribución a la seguridad que necesita la ciudadanía.
- viii. Reducir el hacinamiento en las prisiones mediante el uso de alternativas al encarcelamiento.

- ix. Mejorar los programas de terapia estructurada e implementar un programa basado en la prisión como parte del proceso de tratamiento y rehabilitación del recluso.
- x. Fortalecer el sistema penitenciario nacional y el instituto nacional penitenciario como ente rector, a través una reforma integral. (Instituto nacional penitenciario, 2020).

Dimensiones de la variable: Tratamiento Penitenciario

- Laboral
- Educativo
- Psicológico
- Religioso
- Salud
- Legal

Prosiguiendo con el desarrollo de las bases teóricas pasaremos en segundo lugar a definir mediante información teórica lo referido a la variable dependiente “Resocialización de internos reincidentes en el delito de robo agravado” que realizamos a continuación:

2.2.2. RESOCIALIZACIÓN DE INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

A. Sobre el principio de resocialización

Partimos de la siguiente pregunta ¿Qué se entiende por resocialización? La resocialización del condenado es un principio integrado por tres subprincipios: reeducación, rehabilitación y reincorporación (Urias 2011:44).

En esta línea, con respecto a “reeducación” se refiere al proceso por el cual una persona adquiere determinadas relaciones que le permiten desarrollar su vida en sociedad; "Reintegración" se refiere a la reinserción social de una persona condenada a un determinado castigo; y, finalmente, "rehabilitación" se refiere al restablecimiento legal de la

condición de ciudadano que cumple una determinada pena (Montoya 2008. 634-635).

De esta forma, la rehabilitación hace referencia aún proceso a través del cual se reeduca, reincorpora y, finalmente, se rehabilita al condenado.

Ahora bien, ¿cuál es la naturaleza de la rehabilitación? Una corriente relevante doctrinaria penal sostiene que la rehabilitación es el propósito preventivo que debe cumplir el castigo, o para algunos el derecho penal en general. Este objetivo se denomina prevención positiva especial, porque previene el delito provocando cambios "positivos" en el delincuente.

La distinción entre propósito y función es importante aquí. El "fin" se mueve a un nivel normal o "debería"; es decir, representa un valor que establece y legaliza algo; mientras que "función" pertenece al nivel descriptivo o "existencia" (Ferragoli 2005: 322). Por lo tanto, el "objetivo" del derecho penal o penal consiste en valores y argumentos que legitiman la liberación de los poderes punitivos del estado.

Se dice que el derecho penal tiene una finalidad específica preventiva o rehabilitadora, es decir que el Estado tiene derecho a utilizar poderes punitivos para obligar a los individuos a pensar o adoptar los valores y principios que el estado quiere; para anticipar la comisión de delitos. Sin embargo, estos argumentos van en contra de un modelo constitucional que respete la autonomía y la libertad de opinión de los seres humanos (Ferrajoli 2005: 272).

Por lo tanto, el derecho penal no puede basarse en valores, lo que implica un cambio forzado de valores e ideas.

Pero nuestra Constitución no indica que la rehabilitación sea un fin preventivo de la pena o del sistema penitenciario en general. más bien, limita su alcance a un castigo específico y una etapa específica de la implementación de la ley penal.

La Constitución “ampara el principio de que el fin del régimen penitenciario es reeducar, rehabilitar y reintegrar a los reclusos a la sociedad”. En este sentido, la resocialización es un principio limitado a la privación de libertad (de ahí la referencia al sistema penal) y su implementación en una institución correccional.

En este contexto, el principio de rehabilitación social es la garantía de los condenados a prisión (Silva 1992: 263), que apela al Estado y especialmente a los funcionarios penitenciarios. (Meini 2009:310).

Este principio exige que la ejecución de las penas privativas de libertad vaya de la mano de diversos mecanismos orientados a dos objetivos: por un lado, promover que la cárcel sea lo menos represiva posible, y así disminuya su efecto estigmatizador (Ferrajoli 2005: 271); y, por otro lado, que la pena privativa de libertad esté acompañada de mecanismos que hagan posible que la persona pueda participar libremente de la vida social y que le ofrezcan alternativas al comportamiento criminal (Mir Puig 2011: 144). (Rodríguez vasquez.2012).

B. La resocialización en un estado constitucional

La constitución política del Perú, en sus disposiciones en el capítulo VIII, establece el poder judicial - en el artículo 139º Principios de la actividad judicial, en el numeral 22. menciona y se refiere a la rehabilitación y define el principio del régimen penitenciario, mencionando lo siguiente:

El Art.139, Núm. 22. De nuestra principal carta magna del Perú habla sobre el principio de régimen penitenciario que tiene por objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado prontamente a la sociedad.” (Constitución Política del Perú [Const.], 1993)

C. El código penal y la resocialización como norma legal

El Código Penal en su contenido de ley fundamental también incorpora este principio constitucional ya mencionado. Nuestro actual código penal lo prevé en el título preliminar del artículo IX. "fin de la oración".

En el cual la resonancia en nuestro territorio delimitado debe ser efectiva y controlada, ya que quienes ya han cumplido penas tienen derecho a reintegrarse a la sociedad, siempre sujeto al principio de libertad condicional de los reclusos, para proteger sus derechos básicos porque más que eso son limitadas y ponerlas a disposición de otros para que las gestionen.

Es por ello que estos derechos muchas veces son vulnerados y desgarrados de tal manera que se viola el alcance de la norma y de la ley por parte de los funcionarios públicos, así como del propio sistema contra el cual se desarrolla. pueden ser rehabilitados, educados y luego reintegrados a su comunidad.

Asimismo, el artículo **Art. IX.** *Que describe los fines de la Pena, tanto, así como los fines de las medidas de Seguridad, menciona que la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora; mientras que las medidas de seguridad buscan fines de curación; tutela y rehabilitación.* (Codigo Penal Peruano [Cod.], 2020).

D. El código de ejecución penal y su reglamento, frente a la resocialización

El Código de ejecución penal en sus Disposiciones Generales de la Parte III, prevé la rehabilitación y nos informa sobre el tratamiento en prisión, y encontramos que uno de sus propósitos es: *"El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación, y reincorporación del interno a la sociedad"*, así como los métodos a los cuales son sometidos y aplicados para poder cumplir este objetivo, así como su tratamiento individual.

El reglamento de código de ejecución penal mediante decreto supremo nº 015-2003-JUS también lo contempla en su título v – tratamiento penitenciario, capítulo i – disposiciones generales. En el cual nos refiere que: *“El tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades desplegadas, encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar su reincidencia en la comisión de nuevos delitos”*.

E. Concepto de la reincidencia penitenciaria

La reincidencia es la circunstancia especial en que se acusa a una persona de un delito, dando lugar a la valoración de conductas pasadas a los efectos de determinar la escala de la pena. (...) Una reincidencia es, por tanto, un delito consistente en cometer un delito cuando el infractor ha experimentado previamente sanciones por haber cometido previamente el delito.

Son muchos los conceptos que podemos encontrar dentro de la doctrina sobre reincidencia.

Para Cabanellas “reincidencia es la repetición de la misma falta, culpa o delito; insistencia en los mismos. Estrictamente hablando se dice que reincidencia es la comisión de igual o análogo delito por el interno ya condenado. Agrava la responsabilidad criminal por demostrar la peligrosidad del sujeto, la ineficacia o desprecio de la sanción y la tendencia a la habitualidad”. (Cabanellas, págs. 112- 564).

La reincidencia es una problemática que siempre ha sido objeto de mucho análisis en el sistema penitenciario nacional y el sistema penitenciario en general, mirando las falencias institucionales y de trato dentro de las cárceles para investigar y acortar este fenómeno que atenta a la sociedad y que desde que vivimos se ve muy afectada.

La reincidencia en el sistema sancionador es la repetición de una misma falta o defecto. En términos penales, es una situación agravada de responsabilidad penal aplicada a un reincidente por la comisión de un

acto antijurídico similar o igual a aquel por el que ya ha sido en un ves anterior condenado. (Solís Espinoza, ciencia penitenciaria y derecho de ejecución penal, 1999).

II.. Alcances de la reincidencia en el ordenamiento jurídico peruano

La ley N° 30076, en su artículo 46 – B establece el concepto de reincidencia:

Reincidentes: Es reincidente toda persona que comete un delito nuevo e intencional después de haber cumplido la totalidad o parte de una pena de prisión en un plazo de cinco años. Las mismas condiciones se aplican a cualquier persona que cometa un nuevo delito doloso menor, un delito menor o un nuevo delito doloso dentro de los tres años de haber sido condenado por mala conducta intencional.

La reincidencia constituye para el código penal una circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumentara la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal vigente.

III. Tipos de reincidencia

a) Reincidencia específica

Es una situación de exacerbación de la recaída. Así, la repetición del mismo o de diferentes delitos similares que figuran en el Código penal que atenta contra la especialización del delito.

b) Reincidencia Genérica

Situaciones agravantes reiteradas e irrazonables en las que se repitan las infracciones, pero de distinta naturaleza. Por ejemplo, una vez hubo robo, otra vez hubo soborno. (Tantaleán Odar, 2007)

2.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

- **Control de cumplimiento:** Esta referido a la existencia de un ente supervisor que realiza el debido control para el cumplimiento de los métodos penitenciario y que estos sean cumplidos a cabalidad con la finalidad de resocializar al interno.
- **Internos:** Interno, derivado del latín internus, es un adjetivo que puede usarse como sinónimo de interior. Lo que está por dentro y lo que no se ve por fuera.
- **Métodos de tratamiento penitenciario:** los métodos son aquellas formas de aplicación de diversas disciplinas y ciencias para la debida aplicación a los internos y la obtención temprana de su efectiva resocialización.
- **Objetivo Penitenciario:** El objetivo penitenciario es alcanzar en alto grado de eficacia la resocialización del interno, en aplicación de sus métodos de tratamiento penitenciario.
- **Plan Resocializador:** Es el proyecto previamente instituido y elaborado que regirá en un determinado tiempo y que tiene como todo proyecto objetivos que se tienen que alcanzar debido al correcto desenvolvimiento del centro penitenciario al aplicar el plan.
- **Reincidente:** Un reincidente se refiere a una persona que es privada de libertad nuevamente después de una condena anterior y enfrenta una nueva condena penal.
- **Tratamiento:** El término terapéutico se refiere a la forma o medio utilizado para llegar a la esencia de algo. Esto se debe a que se desconoce o ha sido alterado por otros medios destinados a curar o aliviar enfermedades o síntomas.

2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Es ineficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado

en el establecimiento penitenciario de Huánuco, a razón del desconocimiento del objetivo penitenciario.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE₁: Existe una incorrecta aplicación de los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco debido a que no se está realizando un trabajo sistemático para el cumplimiento de los métodos.

HE₂: Se evidencia un inadecuado despliegue del tratamiento penitenciario por parte de los operadores del instituto nacional penitenciario de Huánuco, debido a que no existe un correcto control de cumplimiento.

HE₃: Se constata un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, en virtud de que se desconoce la finalidad del plan resocializador.

HE₄: Está siendo ineficaz la resocialización que tiene los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, debido al no cumplimiento del plan resocializador.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Tratamiento Penitenciario.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Resocialización de internos reincidentes en el delito de Robo Agravado.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
V.I. TRATAMIENTO O PENITENCIA RIO	Internos	Fácilmente Readaptable	Encuestas: Cuestionarios a especialistas en la materia
		Difícilmente Readaptable	
	Objetivo Penitenciario	Reeducación	
		Rehabilitación Reincorporación	
Control Cumplimiento	de	Efectivo No efectivo	
	Métodos Tratamiento Penitenciario	de	Médicos Biológicos Psicológicos Psiquiátricos Pedagógicos Sociales Laborales
Tratamiento Individual		- Exámenes de Diagnostico Criminológico (Crim.Clínica)	Entrevistas: Pliego de Entrevista
		- Pronostico Criminológico (Conducta Antisocial)	
Plan Resocializador		eficaz	
		Ineficaz	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación corresponde al de investigación básica. Se denomina investigación básica, pura, teórica o dogmática, este tipo de investigación está caracterizada porque se origina en un marco teórico, y permanece en él. Su objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.

Para Esteban Nieto (2018) refiere que la investigación básica o sustantiva *“recibe el nombre de pura porque en efecto está interesada por un objetivo crematístico, su motivación se basó en la curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos cono-cimientos, como dicen otros, el amor de la sabiduría por la sabiduría. Se dice que es básica porque sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica; y es fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia.”* (p.1).

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación estuvo contemplada en la metodología mixta de investigación. La meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación, combinándolos y tratando de minimizar sus debilidades potenciales. Hernández & Fernández (2014)

Los métodos mixtos implican tener una recolección de datos, un análisis e integración de los datos cuantitativos y cualitativos; utilizando con frecuencia de manera simultáneo muestreo, lo probabilístico y lo guiado por el propósito que tiene la investigación.

La presente investigación tuvo un enfoque mixto, porque solo se cuenta con los casos que se dieron a conocer porque tuvieron problemas

jurídicos, por lo que me basare en la interpretación de cómo resolvieron esos casos. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

3.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

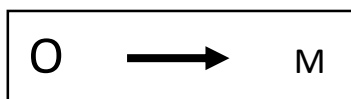
Es un estudio descriptivo - explicativo, debido a que se encuentra orientada al descubrimiento de las causales del determinado hecho o fenómeno objeto del estudio, el mismo que responde a preguntas vinculadas a las razones por las cuales se originan o presentan dichos problemas o hechos, o cuáles son los factores o variables que intervienen en ese hecho, afectándolo. (Sánchez Carlessi, Reyes Romero, & Mejía Sáenz, 2018).

Se entiende también por investigación descriptiva aquel que narra, describe o explica detalladamente lo que está sucediendo en un momento dado y lo interpreta.

3.1.3. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la presente investigación fue no experimental, transversal y correlacional descriptivo, porque en una primera parte se describe el problema materia de investigación y luego se procede a la correlación de las variables en estudio. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

El esquema es el siguiente:



Donde:

O significa **Observación**

M significa **Muestra**

Se observa y describe mediante relación de causalidad entre **O en M**

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población viene a ser la totalidad de un fenómeno de estudio, en la cual incluyen todas las unidades de análisis que integran dicho fenómeno, las mismas que deben cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica; asimismo, se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación. (TAMAYO Y TAMAYO, 2003).

La población estuvo propuesta y conformada por expertos en materia penitenciario, sujetos conocedores de la doctrina dentro de los cuales estarán, abogados, jueces de ejecución penal, fiscales en materia penal, docentes de ejecución penal y expertos en derecho penal parte operativa, en el trabajo directo con el interno, trabajadores del INPE.

- Expertos doctrinarios, siendo estos 72 sujetos de estudio, penitenciario y criminológico.
- Por otro lado, estarán sujetos expertos en ejecución penal que laboran como operadores del derecho penitenciario quienes son 65.

3.2.2. MUESTRA

La presente investigación, se trabajó con la parte más representativa de la población, la misma que obtendrá con el muestreo no probabilístico y a intención del investigador, siendo el siguiente:

Siendo estos 12 expertos en la doctrina del derecho penitenciario y criminológico y además 10 operadores del Derecho Penitenciario, es decir 10 trabajadores del INPE.

- Expertos en la doctrina en Ejecución Penal y Criminológicas : 10
- Operadores del Derecho Penitenciario: 25

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 1

Muestra las técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
Encuestas	Cuestionarios: Nos permitirán obtener información necesaria dentro de su experiencia y desenvolvimiento en su trabajo en el INPE, como profesionales de las distintas áreas utilizadas para el tratamiento penitenciario; suelen usarse preguntas cerradas, es decir concretas.
Entrevistas	Pliego de Entrevista: Nos permitirá conocer información desde el punto de vista de la doctrina y la ley, tales como abogados, fiscales y jueces concedores del tema penitenciario y criminológico; técnica que será usada para obtener información a través de preguntas en forma personal, directa y verbal.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Fueron aplicados los instrumentos de recolección de datos, se procedió al conteo y el análisis respectivo a través de la estadística descriptiva, considerando la frecuencia y el porcentaje simple; así mismo se utilizó las Tablas y gráficos con la cual se procesaron y comunicaron los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos.

Para los análisis obtenidos de los datos recogidos se procedió utilizando el método interpretativo para luego expresarlos en cuadros de distribución estadística simple como también en gráficos con figuras de barras.

Con los datos procesados se hizo la discusión de los resultados y que además sirvió como base para contrastar la hipótesis y arribar a las conclusiones.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. RELATO Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA

Para el presente trabajo científico, se estudió el cuestionamiento para determinar si existe eficacia o no del tratamiento penitenciario bajo la utilización de los métodos de tratamiento y el cumplimiento del plan resocializador cuyo objetivo principal es la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de la ciudad de Huánuco, así mismo conocer si se está realizando un trabajo sistemático para el cumplimiento de los métodos de tratamiento penitenciario o se desconocen en su totalidad.

Aplicamos instrumentos para identificar y establecer la información pertinente, los cuales son la ficha de encuesta tipo cuestionario y la ficha de entrevista, que con su ayuda se obtuvo la data necesaria para la identificación de la problemática.

Los datos recogidos con relación al problema observable frente a la eficiencia de la resocialización de los internos, fueron recogidas en las instalaciones del INPE, el Poder Judicial del Perú, el Ministerio Público y Estudio de Abogados, los resultados fueron obtenidos a través de encuestas, pero también del uso de las entrevistas a los expertos doctrinarios y criminólogos.

Los resultados que se obtuvieron nos han permitido desarrollar y presentar una investigación científica más precisa de la problemática que en la actualidad se viene afrontando dentro de los centros penitenciarios siendo en específico el centro penitenciario de Huánuco.

4.2. CONJUNTO DE RESULTADOS ORGANIZADOS

Así mismo a continuación, presentamos los resultados obtenidos de la investigación en base a la información recogida mediante las técnicas e instrumentos de estudio en datos cuantitativos de análisis descriptivo e

inferencial, las que se objetivan mediante la utilización de Tablas y figuras de acuerdo a las hipótesis de trabajo y todas estas en relación con cada una de las variables propuestas.

4.2.1. RESULTADOS SOBRE LA VARIABLE: TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Estos conjuntos de datos obtenidos son importantes exponer ya que nos permiten saber si existe eficacia del tratamiento penitenciario y obtener una adecuada resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco. Es por eso que se requirió la ayuda de la ficha de encuesta tipo cuestionario, cuales resultados presentamos a continuación:

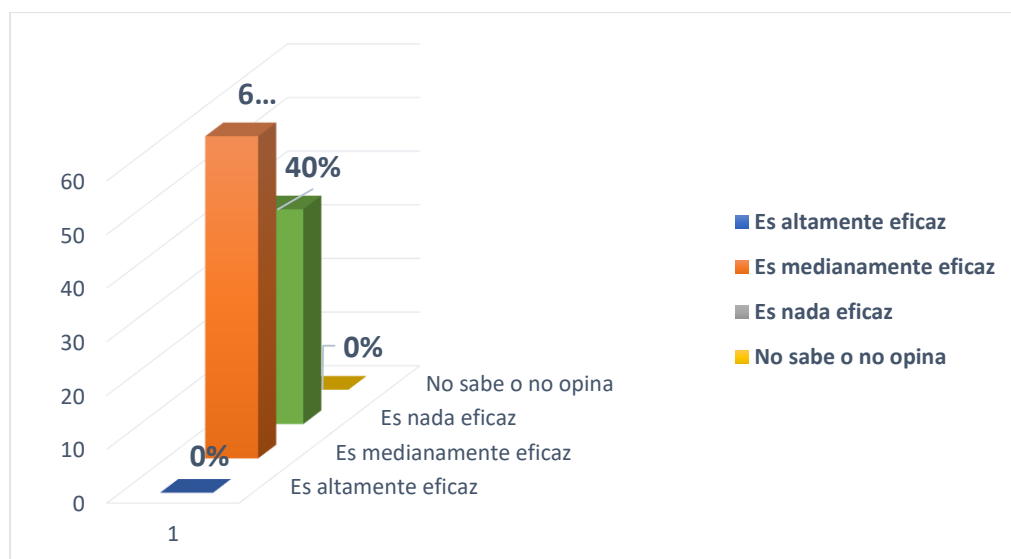
Tabla 2

Muestra la consideración de los expertos penitenciarios respecto a la eficacia del tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el centro penitenciario de Huánuco

¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
Es altamente eficaz	0	0		
Es medianamente eficaz	15	60	25	100
Es nada eficaz	10	40		
No sabe o no opina	0	0		

Figura 1

¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?



Análisis

De la Tabla 2 se puede evidenciar la consideración de los expertos penitenciarios respecto a la eficacia del tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el centro penitenciario de Huánuco, mostrando su punto de vista en el cual el 60% dijeron que el tratamiento penitenciario es medianamente eficaz; un 40% señalaron que el tratamiento penitenciario no es nada eficaz y ninguno de los encuestados señaló que es altamente eficaz o la alternativa no sabe no opina arrojando un 0% para ambos.

Interpretación

El tratamiento que se viene desplegando y desarrollado en el centro penitenciario de Huánuco no está siendo eficaz ya que no está existiendo un debido despliegue del trato penitenciario; por lo que se puede concluir que, al no ser eficaz en ninguno de sus extremos, la resocialización del interno se vería afectada evitando en gran manera su posible reinserción a la sociedad de forma efectiva.

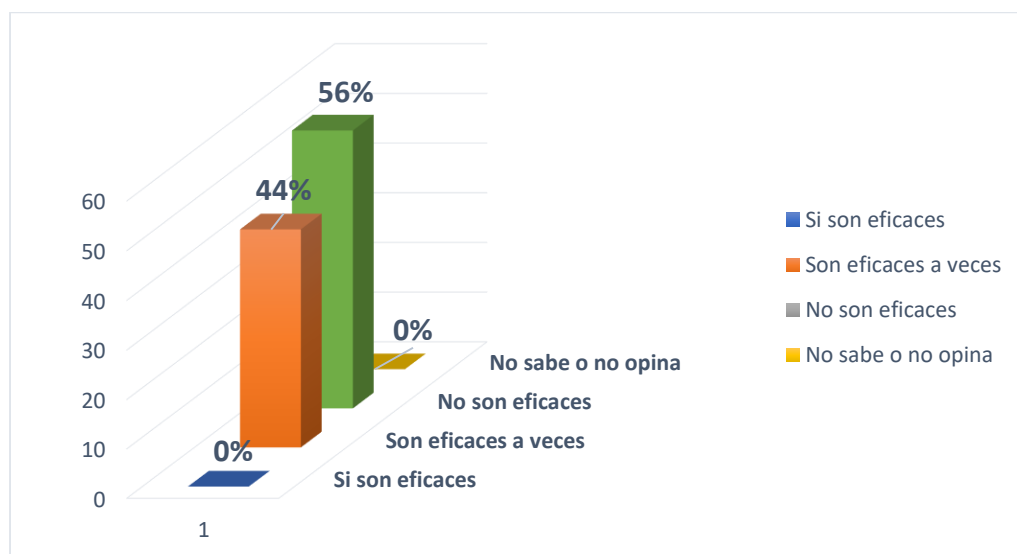
Tabla 3

Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a la eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el centro penitenciario de Huánuco

¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el centro penitenciario de Huánuco?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
Si son eficaces	0	0	25	100
Son eficaces a veces	11	44		
No son eficaces	14	56		
No sabe o no opina	0	0		

Figura 2

¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el centro penitenciario de Huánuco?



Análisis

En la Tabla 3 se muestran como resultado que el 0% considera que son eficaces, el 44% considera que son eficaces a veces, mientras que un 56% considera que no son eficaces y el 0% considera que no sabe o no opina.

Interpretación

Los métodos de tratamiento penitenciario no son nada eficaces para su resocialización; si bien es cierto, si lo son para algunos de los internos eso en su gran minoría, la finalidad de los métodos deberían ser para todos los internos en iguales condiciones, eso nos da entender que los métodos de tratamiento aplicados a los internos del centro penitenciario de Huánuco, no están siendo eficaces en su totalidad o no esta existiendo una correcta aplicación de los métodos en relación a una misma finalidad y resultados para todos los internos.

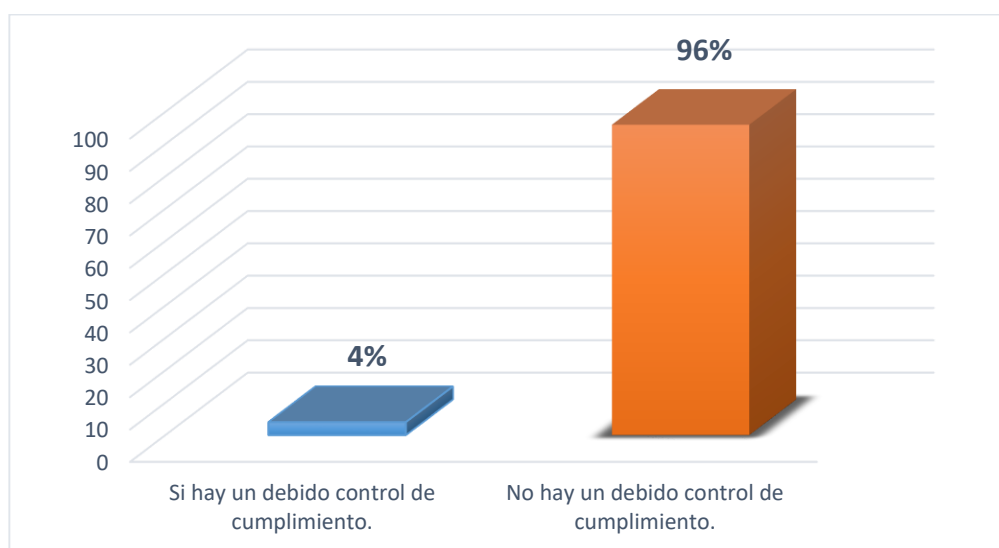
Tabla 4

Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a si existe un debido control de cumplimiento del tratamiento dentro del centro penitenciario de Huánuco

¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE Huánuco?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
Si hay un debido control de cumplimiento.	1	4	25	100
No hay un debido control de cumplimiento.	24	96		

Figura 3

¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE Huánuco?



Análisis

De la Tabla 4 se muestra que el 96% han señalado en su experiencia que no hay un debido control de cumplimiento y solo 04 %, señala que si hay un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario.

Interpretación

No se está realizando un debido control de cumplimiento y fiscalización por parte de las autoridades correspondientes, ya que la responsabilidad principal de las autoridades penitenciarias es la de cumplir y hacer cumplir los métodos de tratamiento de forma obligatoria y a su vez controlar su avance, su aplicación, y sus resultados, todo eso conllevaría a un trabajo objetivo y con resultados positivos para la resocialización del interno.

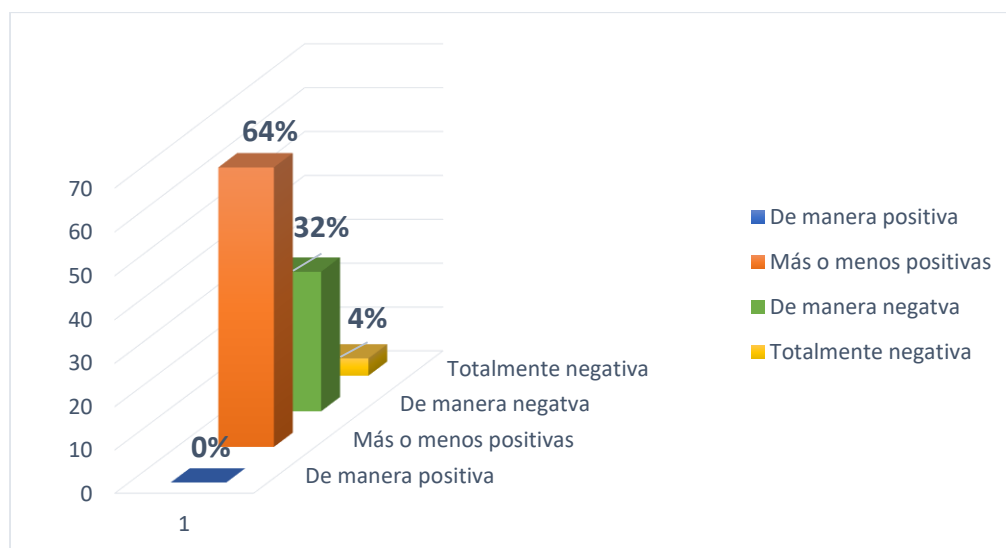
Tabla 5

Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a la manera en la que se está aplicando el plan resocializador del interno en el centro penitenciario de Huánuco

¿De qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
De manera positiva	0	0	25	100
Mas o menos positiva	16	64		
De manera negativa	8	32		
Totalmente negativa	1	4		

Figura 4

¿En qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?



Análisis

De la Tabla 5 se señaló que el 0% de los encuestados considera que el plan resocializador no se viene aplicando de manera positiva; el 64 % consideran que su aplicación es más o menos positiva; el 32 %, lo consideran de manera negativa y el 4%, totalmente negativa, este es el resultado arrojado por la encuesta.

Interpretación

En el centro penitenciario de Huánuco no se está aplicando el plan resocializador de forma positiva y efectiva, debido a que se muestra muchas debilidades y falencias en la organización del plan resocializador, además de ello al no tener un correcto control de cumplimiento no se puede verificar a que escala estaría siendo aplicado el plan resocializador, que por bien sabemos que es responsabilidad primaria del estado de ajustar y delimitar el cumplimiento del plan resocializador.

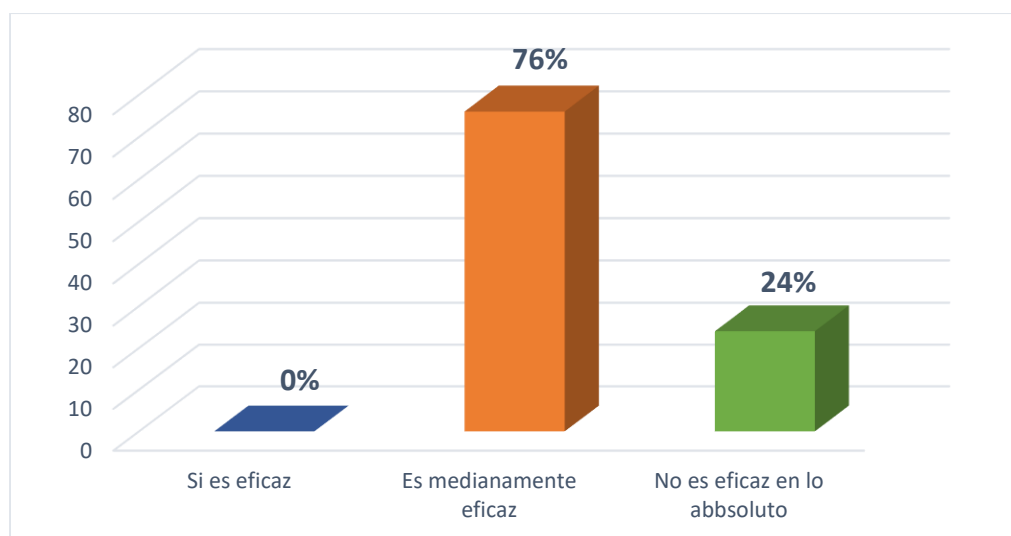
Tabla 6

Muestra el conocimiento de los expertos penitenciarios respecto a si la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco está siendo eficaz o no

¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
Si es eficaz	0	0		
Es medianamente eficaz	19	76	25	100
No es eficaz en lo absoluto	6	24		

Figura 5

¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?



Análisis

De la Tabla 6 se muestra el conocimiento de los expertos penitenciarios la cual dio como resultado que ningún experto encuestado, representado por el 0%, considera que sí es eficaz; el 76%, consideran que es medianamente eficaz; y el 24%, consideran que no es eficaz en lo absoluto.

Interpretación

La resocialización de los internos en el centro penitenciario de Huánuco están siendo medianamente eficaz, por lo que está existiendo una falencia de parte de los métodos y operadores penitenciarios para lograr una resocialización plena y no a medias de los internos; el objetivo resocializador tanto como el plan resocializador aplicado deben tener mayores alcances así como también mayor importancia, como para lograr que no solo una parte de la población penitenciaria tenga una resocialización positiva sino toda la población penitenciaria.

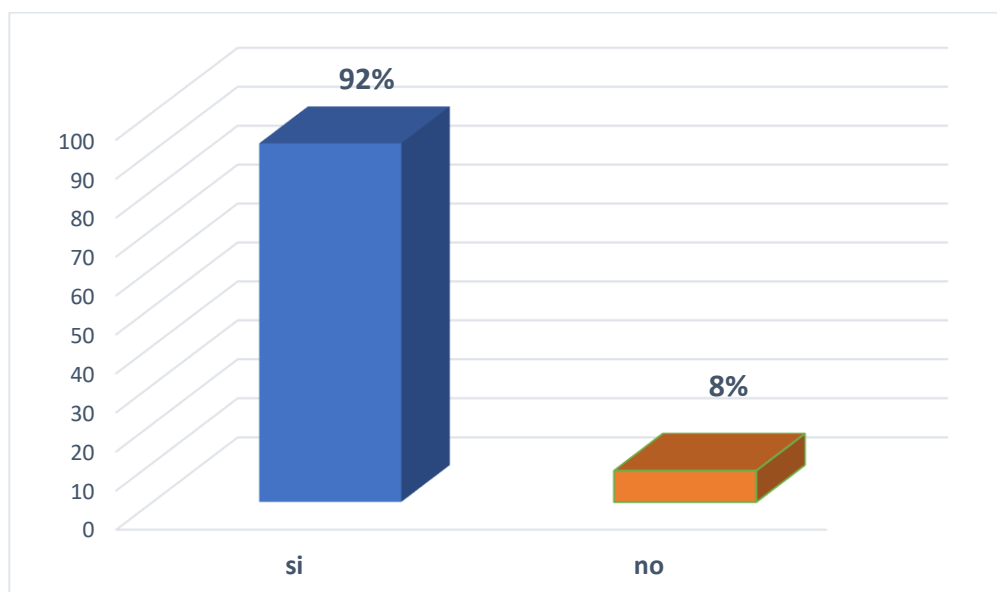
Tabla 7

Muestra el criterio de los expertos penitenciarios respecto a si se debe modificar el plan resocializador aplicado a los internos del centro penitenciario de Huánuco

¿Considera usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
Si	23	92	25	100
No	2	8		

Figura 6

¿Cree usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?



Análisis

De la Tabla 7 se muestra el criterio de los expertos penitenciarios respecto a si se debe modificar el plan resocializador aplicado a los internos del centro penitenciario de Huánuco, la cual dio como resultado que el 92 %, considera que sí; mientras que el 8%, considera que no.

Interpretación

El plan resocializador aplicado a los internos del centro penitenciario de Huánuco; sí debe ser modificado en varios de sus extremos, buscando una mayor rigurosidad en su aplicación, así como también en relación con su cumplimiento, se debe tener mayor supervisión en cuanto a su cumplimiento, logística para tener mayor personal capacitado, quienes puedan brindar un mejor resultado para la resocialización de los internos.

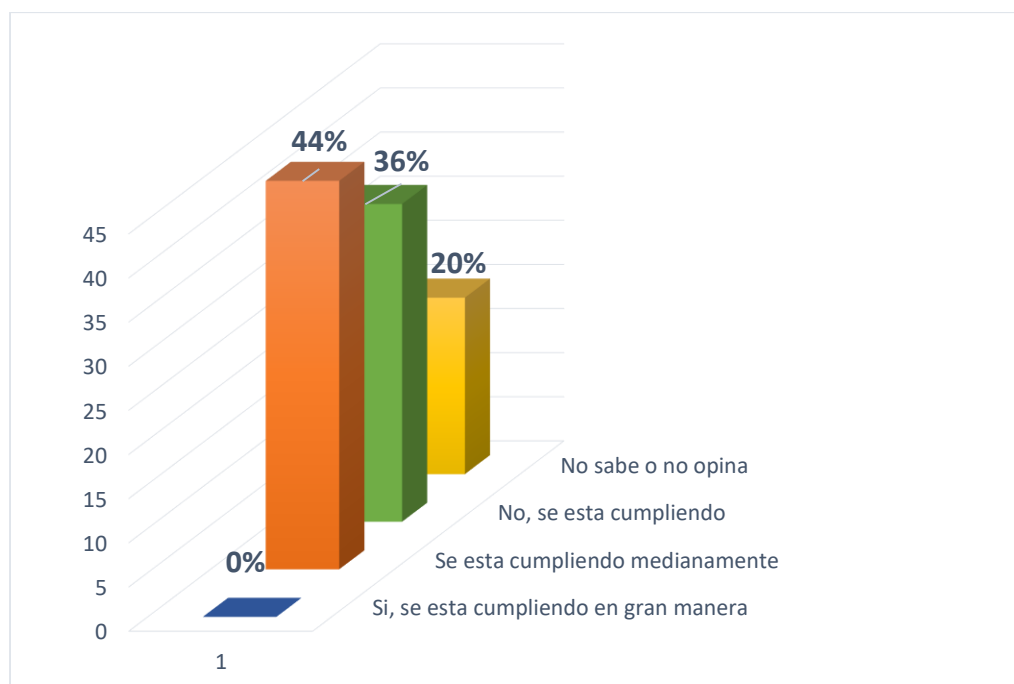
Tabla 8

Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a si se está cumpliendo con realizar el estudio integral de los internos en cuanto los diagnósticos criminológicos

¿Se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
Si, se está cumpliendo en gran manera	0	0		
Se está cumpliendo medianamente	11	44	25	100
No, se está cumpliendo	9	36		
No sabe o no opina	5	20		

Figura 7

¿Se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?



Análisis

En la Tabla 8 se muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a si se está cumpliendo con realizar el estudio integral de los internos en cuanto los diagnósticos criminológicos, la cual dio como resultado que ningún experto encuestado, representado por el 0 %, considera que sí se está cumpliendo en gran manera; el 44%, se está cumpliendo medianamente; el 36%, no se está cumpliendo; y el 20 %, no sabe o no opina.

Interpretación

La realización del estudio integral de los internos en cuanto al diagnóstico criminológico, está teniendo un cumplimiento mediano, esto debido a muchos factores de descuido por parte de los operadores penitenciarios, asimismo el diagnostico criminológico de cada uno de los internos es importante ya que va arrojar juicio valorativo sobre un individuo que ha cometido una conducta desviada socialmente.

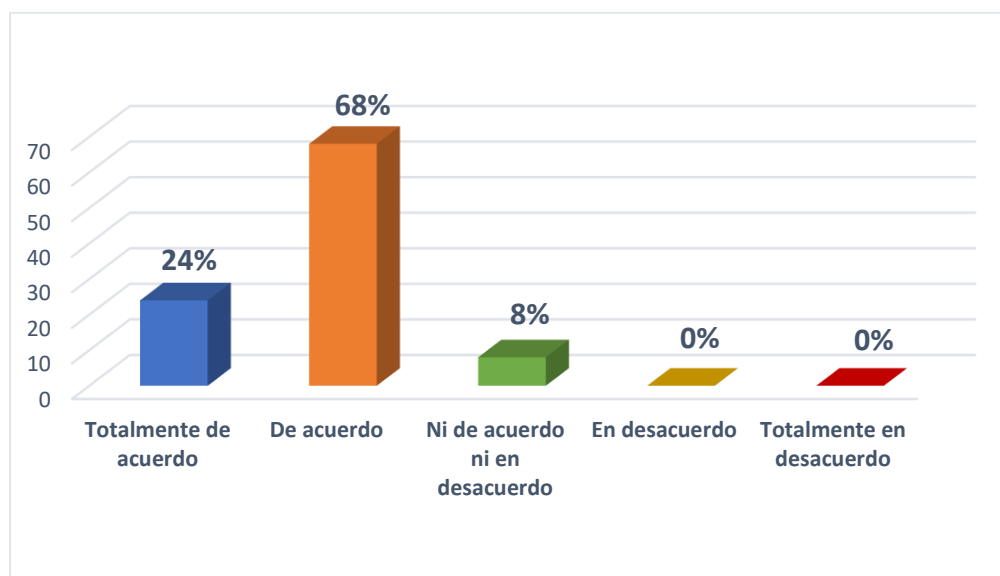
Tabla 9

Muestra la opinión de los expertos penitenciarios respecto a si está de acuerdo que la no reincidencia de los internos se debe al mal métodos de tratamiento penitenciario

¿Está de acuerdo que la reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
Totalmente de acuerdo	6	24		
De acuerdo	17	68		
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8	25	100
En desacuerdo	0	0		
Totalmente en desacuerdo	0	0		

Figura 8

¿Está de acuerdo que la reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?



Análisis

De la Tabla 9 se muestra la opinión de los expertos penitenciarios respecto a si está de acuerdo que la no reincidencia de los internos se debe al mal métodos de tratamiento penitenciario, la cual dio como resultado que 6 expertos encuestados, representado por el 24%,

considera que está totalmente de acuerdo; el 69%, está de acuerdo; el 8%, consideran que están ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 0%, está en desacuerdo; y el 0%, está totalmente en desacuerdo.

Interpretación

La reincidencia de los internos se debe a los malos métodos de tratamiento penitenciario; porque los internos al no tener los métodos y plan resocializador eficaces para ellos, y además de ello una correcta aplicación y desarrollo, eso no estaría contribuyendo para que los internos salgan rehabilitados y con comprensión cognitiva de no volver a delinquir.

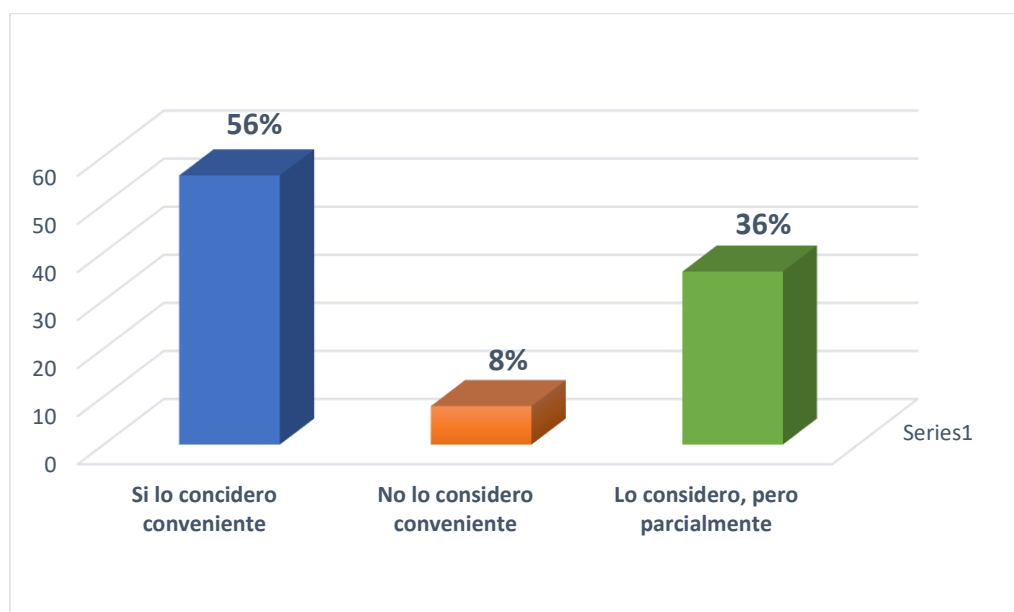
Tabla 10

Muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a si se deberían implementar nuevos métodos y técnicas para un mejoramiento del tratamiento penitenciario en Huánuco

¿Considera usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento de Huánuco?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de conductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
Si lo considero conveniente	14	56		
No lo considero conveniente	2	8	25	100
Lo considero, pero parcialmente	9	36		

Figura 9

¿Considera usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco?



Análisis

En la Tabla 10 se muestra la experiencia de los expertos penitenciarios respecto a si se deberían implementar nuevos métodos y técnicas para un mejoramiento del tratamiento penitenciario en Huánuco, la cual dio como resultado que el 56%, sí lo considera conveniente; el 8%, no lo considera conveniente; y el 36%, lo considera, pero parcialmente.

Interpretación

En consideración se tiene que deben implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario, se considera totalmente conveniente realizar una nueva reestructuración y cambios en el tratamiento penitenciario, además de ello los cambios realizados deben ser para mejora y para hacer hincapié sobre el resultado resocializador positivo del interno.

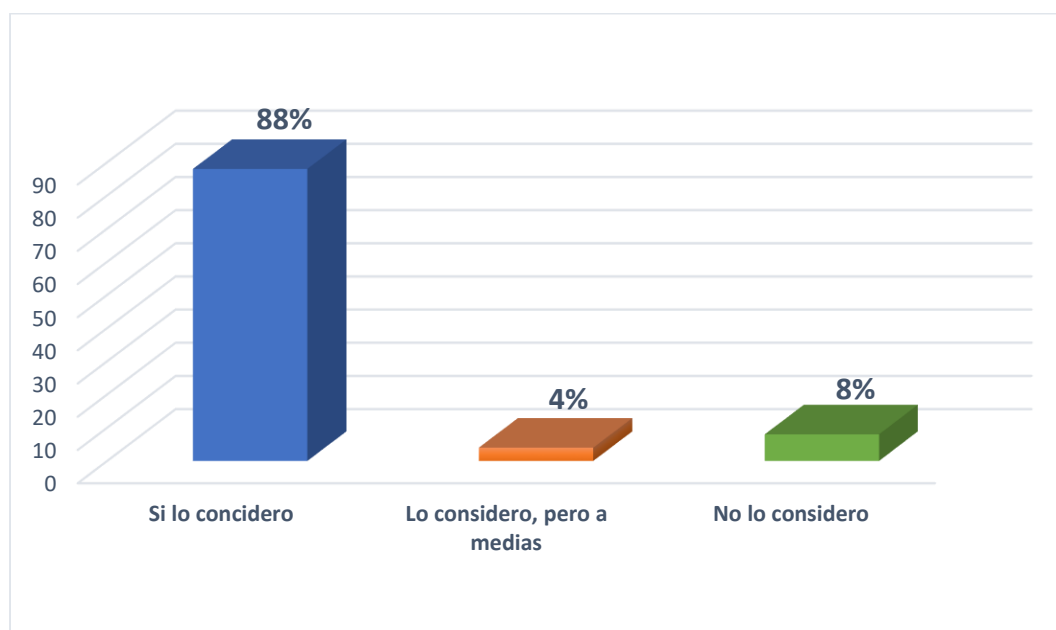
Tabla 11

Muestra la consideración de los expertos penitenciarios respecto a si el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para lograr una resocialización del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco. está de acuerdo que la no reincidencia de los internos se debe al mal métodos de tratamiento penitenciario

¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?	Respuesta de los operadores penitenciarios del INPE conformado por: abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialista en tratamiento de inconductas sociales, técnico de tratamiento extramuros y técnicos de seguridad.		Total	
	f	%	f	%
Si lo considero	22	88		
Lo considero, pero a medias	1	4	25	100
No lo considero	2	8		

Figura 10

¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?



Análisis

En la Tabla 11 se puede observar la consideración de los expertos penitenciarios respecto a si el tratamiento penitenciario es el factor más determinando para lograr una resocialización del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco, la cual dio como resultado que el 88%, sí lo consideran; el 4 %, lo consideran, pero a medias; y el 8%, no lo considera.

Interpretación

Si considero que el tratamiento penitenciario es el factor más determinando para lograr una resocialización del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco; debido a que es el mecanismo más necesario e importante para que el interno se resocialice y muestre un cambio cognitivo en su comportamiento y psicología y prontamente pueda reinsertarse a la sociedad y que también a su vez la sociedad lo reciba como tal.

4.2.2. RESULTADOS SOBRE LA VARIABLE: RESOCIALIZACIÓN

Este conglomerado de datos son importantes exponer ya que nos permiten saber y conocer si existe eficacia del tratamiento penitenciario y obtener una adecuada resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco. Para lo cual se requirió la ayuda de la ficha de entrevista, cuales resultados presentamos a continuación:

Tabla 12

Muestra las respuestas de entrevistas realizadas a los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, respecto a si se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
Considera Ud., ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, siendo estos los médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales?	1. Experto	No lo considero en merito a las deficiencias que sufre el INPE.
	2. Experto	Sí, porque existe un plan de resocialización en la política penitenciario nacional.
	3. Experto	No se están aplicando de forma correcta, muestra deficiencias en cuanto a la forma de aplicación.
	4. Experto	No, no se está aplicando de manera correcta cada uno de los métodos establecidos en el código de ejecución penal.
	5. Experto	No, no se está aplicando de manera correcta.
	6. Experto	Nunca hubo métodos para el tratamiento penitenciario, a fue que los presos tengan una buena resocialización y se inserten a la sociedad, pese a que el marco normativo la regula, este problema es del recurso humano, que no cumple y soslaya la aplicación de la normatividad.
	7. Experto	No se está aplicando de una manera correcta.
	8. Experto	No, no solo en Huánuco, sino en todo el país, problema que causa perjuicio a los reos.
	9. Experto	No, debido a que no existe suficiente personal para su aplicación, ni mucho menos los espacios donde se pueda realizar.
	10. Experto	No solo en Huánuco no se aplica correctamente, sino en todo el país, problema que causa perjuicio a los reos.

Análisis

En la Tabla 12 se muestran las respuestas de los expertos penitenciarios respecto si se estará aplicando correctamente los

métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, siendo estos los médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales, la cual dio como resultado, el experto 1 indica que no lo considera en merito a las deficiencias que sufre el INPE; el experto 2, sí, porque existe un plan de resocialización en la política penitenciario nacional; el experto 3, que no se están aplicando de forma correcta, muestra deficiencias en cuanto a la forma de aplicación.

En este mismo sentido el experto 4, refiere que no se está aplicando de manera correcta cada uno de los métodos establecidos en el código de ejecución penal peruano; el experto 5, no, no se está aplicando de manera correcta; el experto 6, nunca hubo métodos para el tratamiento penitenciario, a fue que los presos tengan una buena resocialización y se inserten a la sociedad, pese a que el marco normativo la regula, este problema es del recurso humano, que no cumple y soslaya la aplicación de la normatividad.

Por último, el experto 7, no se está aplicando de una manera correcta; el experto 8, no, no solo en Huánuco, sino en todo el país, problema que causa perjuicio a los reos; el experto 9, no, debido a que no existe suficiente personal para su aplicación, ni mucho menos los espacios donde se pueda realizar; y el experto 10, no solo en Huánuco no se aplica correctamente, sino en todo el país, problema que causa perjuicio a los reos.

Interpretación

De la Tabla 12 se puede observar que, por mayoría, los expertos penitenciarios consideran que no se están aplicando de forma correcta los métodos penitenciarios; esto debido a las deficiencias que sufre el INPE, como por ejemplo la falta de recursos humanos, espacios adecuados para el tratamiento, y, además, personal capacitado, a pesar, de que exista un marco normativo que las regula.

Tabla 13

Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco respecto a su conocimiento, si está existiendo un adecuado control de cumplimiento por parte del Inpe en cuanto al tratamiento penitenciario

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
A su conocimiento, ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del instituto nacional penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco?	1. Experto	No, es mas ya el TC se pronunció en cuanto al hacinamiento de las cárceles y declaro su emergencia.
	2. Experto	Si lo creo al 100%.
	3. Experto	Si existe, pero este control que se realiza no es nada riguroso, es por eso que no hay eficacia en el tratamiento.
	4. Experto	Es lamentable que no se le de importancia a la existencia de un debido control para que se cumpla los fines de los métodos y se estén aplicando bien.
	5. Experto	No existe un adecuado control de cumplimiento por falta de preocupación del propio INPE con el interno.
	6. Experto	Es lamentable decirlo, pero el sistema penitenciario en nuestro país hay que reestructurarlo, se requiere una reingeniería, se tiene que buscar nuevos lineamientos y adoptar medidas para que dicho sistema opere óptimamente.
	7. Experto	No, porque no tenemos personal de INPE capacitado.
	8. Experto	No, por cuanto no pueden controlar el hacinamiento de los reos.
	9. Experto	No, porque no tienen suficientes recursos para su cumplimiento y además el contexto suena irreal.
	10. Experto	No, por cuanto no pueden controlar el hacinamiento de los reos.

Análisis

En la Tabla 13 se muestran las respuestas de los expertos penitenciarios a la pregunta “A su conocimiento, ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del instituto nacional penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco?”, la cual dio como resultado, el experto 1 indica que no, es mas ya el TC se pronunció en cuanto al hacinamiento de las cárceles y declaro su emergencia.

Asimismo, el experto 2, sí lo creo al 100%; el experto 3, sí existe, pero este control que se realiza no es nada riguroso, es por eso que no hay eficacia en; el experto 4, es lamentable que no se le dé importancia a la existencia de un debido control para que se cumpla los fines de los métodos y se estén aplicando bien el tratamiento; el experto 5, no existe un adecuado control de cumplimiento por falta de preocupación del propio INPE con el interno.

Por último, el experto 6, es lamentable decirlo, pero el sistema penitenciario en nuestro país hay que reestructurarlo, se requiere una reingeniería, se tiene que buscar nuevos lineamientos y adoptar medidas para que dicho sistema opere óptimamente; el experto 7, no, porque no tenemos personal de INPE capacitado; el experto 8, no, por cuanto no pueden controlar el hacinamiento de los reos; el experto 9, no, porque no tienen suficientes recursos para su cumplimiento y además el contexto suena irreal; y el experto 10, no, por cuanto no pueden controlar el hacinamiento de los reos.

Interpretación

De la Tabla 13 se puede observar que, por mayoría, los expertos penitenciarios consideran a título personal que no existe un adecuado control de cumplimiento por parte del instituto nacional penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco; debido, principalmente, al hacinamiento en las cárceles, la falta de suficientes recursos para iniciar el tratamiento penitenciario y, además, la falta del

personal altamente capacitado para el INPE, ergo, el sistema requiere una total reestructuración.

Tabla 14

Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco respecto a su consideración, si es eficaz o no el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos

A la pregunta	Respuesta de los expertos
	1. Experto No es eficaz, esto debido principalmente por el hacinamiento.
	2. Experto No es eficaz en lo absoluto, esto debido a que no existe tal tratamiento y si existiese es deficiente.
	3. Experto No es eficaz, por el hacinamiento.
	4. Experto No, porque la finalidad de la pena no se cumple en merito al déficit penitenciario.
A su consideración, ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco?	5. Experto Nunca lo fue en Huánuco, por el contrario, debido al hacinamiento del penal de potracancha y el pésimo tratamiento de resocialización los internos inmersos en citos delitos no tienen opción a resocializarse, muy por el contrario, salen más preparados en el ilícito.
	6. Experto No es eficaz en ninguna medida de resocialización; como sistema estamos fallando en ese aspecto.
	7. Experto No es nada eficaz, es lamentable tener que conocer internos reincidentes que aun no han comprendido que sus años en reclusión son para reeducarse.
	8. Experto Es medianamente eficaz, no aporta una eficiencia totalmente positiva, pero se está en búsqueda y mejoramiento constante
	9. Experto Efectivamente con su pro y su contra cumple con su finalidad.
	10. Experto No, porque existen falencias.

Análisis

En la Tabla 14 se muestra las respuestas de los expertos a la pregunta “a su consideración, ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco?”, el experto 1 consideran que no es eficaz, esto debido principalmente por el hacinamiento; el experto 2, no es eficaz en lo absoluto, esto debido a que no existe tal tratamiento y si existiese es deficiente.

Por otro lado, el experto 3, no es eficaz, por el hacinamiento; el experto 4, no, porque la finalidad de la pena no se cumple en merito al déficit penitenciario; el experto 5, nunca lo fue en Huánuco, por el contrario, debido al hacinamiento del penal de Potracancha y el pésimo tratamiento de resocialización los internos inmersos en ciertos delitos no tienen opción a resocializarse, muy por el contrario, salen más preparados en el ilícito; el experto 6, no es eficaz en ninguna medida de resocialización; como sistema estamos fallando en ese aspecto. Además de ello, el experto 7, no es nada eficaz, es lamentable tener que conocer internos reincidentes que aún no han comprendido que sus años en reclusión son para reeducarse; el experto 8, es medianamente eficaz, no aporta una eficiencia totalmente positiva, pero se está en búsqueda y mejoramiento constante; el experto 9, efectivamente con su pro y su contra cumple con su finalidad y el experto 10, no, porque existen falencias.

Interpretación

De la Tabla 14 se puede observar que, por mayoría, los expertos penitenciarios consideran que el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco no es eficaz; debido, principalmente, al hacinamiento en las cárceles, y, además, un déficit penitenciario en el control de la aplicación de las medidas dentro del centro penitenciario.

Tabla 15

Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco respecto de la consideración que tienen en cuanto a que si esta siendo eficaz o no la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su consideración, ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	1. Experto No, en merito a que las cárceles se volvieron en una escuela para delinquir.
	2. Experto Si porque tiene un plan social de resocialización.
	3. Experto Si está siendo eficaz, pero en parte, pese a que la resocialización es el fin principal de la pena.
	4. Experto No está siendo eficaz en ninguno de sus extremos la resocialización buscada por el INPE.
	5. Experto No está siendo eficaz en ninguno de sus extremos.
	6. Experto Peor no existe y no existirá eficacia para considerar que la resocialización funcione o trate de funcionar en el penal de Huánuco, primero arreglar su infraestructura no tiene el diseño, el personal del equipo multidisciplinario es incapaz y los profesionales que trabajan.
	7. Experto Creo que no, porque en mayor parte tienen que existir voluntad del interno.
	8. Experto No, porque siguen infringiendo la norma penal.
	9. Experto No es eficaz, esto debido a los problemas existentes descritas en párrafos precedentes.
	10. Experto No, porque siguen infringiendo la norma penal.

Análisis

En la Tabla 15 se muestra las respuestas de los expertos penitenciarios a la pregunta “a su consideración, ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?”, la cual dio como resultado que el experto 1 considera que no, en merito a que las cárceles se volvieron en una escuela para delinquir; el experto 2, sí porque tiene un plan social de resocialización.

En la misma línea, el experto 3, sí está siendo eficaz, pero en parte, pese a que la resocialización es el fin principal de la pena; el experto 4, no está siendo eficaz en ninguno de sus extremos la resocialización buscada por el INPE; el experto 5, no está siendo eficaz en ninguno de sus extremos; el experto 6, peor no existe y no existirá eficacia para considerar que la resocialización funcione o trate de funcionar en el penal de Huánuco, primero arreglar su infraestructura no tiene el diseño, el personal del equipo multidisciplinario es incapaz y los profesionales que trabajan.

Por último, el experto 7, creo que no, porque en mayor parte tienen que existir voluntad del interno; el experto 8, no, porque siguen infringiendo la norma penal; el experto 9, no es eficaz, esto debido a los problemas existentes descritas en párrafos precedentes; y el experto 10, no, porque siguen infringiendo la norma pena.

Interpretación

De la Tabla 15 se puede observar que, por mayoría, los expertos penitenciarios consideran que no es eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, debido, principalmente, a la falta de infraestructura, personal capacitado, y, además, la falta de voluntad del interno; ergo, las cárceles se volvieron escuelas para delinquir.

Tabla 16

Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco respecto a si existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente existe un desconocimiento del plan resocializador

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
A su entendimiento, ¿Existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador?	1. Experto	Si, debido al desconocimiento y su aplicación.
	2. Experto	Si existe un incumplimiento y no solo por desconocimiento, sino por la falta de recursos para la aplicación del plan.
	3. Experto	Obviamente que sí.
	4. Experto	Si, porque existe un déficit en el sistema penitenciario.
	5. Experto	A mi criterio el incumplimiento del plan resocializador es un 90 por ciento y en los penales del Perú nunca funciono la resocialización, porque incapacidad del estado y demás órganos intervinientes.
	6. Experto	Claro que sí, ya que la finalidad del plan resocializador no es cumplido de ninguna manera.
	7. Experto	El plan resocializador no es cumplido en su cabalidad, solo se realiza a medias y muchas veces no satisface la necesidad de resocializar al interno.
	8. Experto	No, es que se incumpla en su totalidad, pero deberían cumplirse en su totalidad y con rigurosidad.
	9. Experto	No, desde mi punto el plan resocializador si se cumple.
	10. Experto	Si, y el TC lo confirmo.

Análisis

En la Tabla 16 se muestra que el experto 1 considera que sí, debido al desconocimiento y su aplicación; el experto 2, s existe un incumplimiento y no solo por desconocimiento, sino por la falta de recursos para la aplicación del plan; el experto 3, obviamente que sí; el experto 4, sí, porque existe un déficit en el sistema penitenciario; el experto 5, a mi criterio el incumplimiento del plan resocializador es un 90 por ciento y en los penales del Perú nunca funciono la resocialización, porque incapacidad del estado y demás órganos intervinientes; el experto 6, claro que sí, ya que la finalidad del plan resocializador no es cumplido de ninguna manera.

Por último, el experto 7, el plan resocializador no es cumplido en su cabalidad, solo se realiza a medias y muchas veces no satisface la necesidad de resocializar al interno; el experto 8, no, es que se incumpla en su totalidad, pero deberían cumplirse en su totalidad y con rigurosidad; el experto 9, no, desde mi punto el plan resocializador si se cumple; y el experto 10, sí, y el TC lo confirmó.

Interpretación

De la Tabla 16 se puede observar que, por mayoría, expertos penitenciarios consideran que sí existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador, cada uno con sus observaciones; debido, principalmente, a un déficit en el sistema y el plan penitenciario, la falta de recursos brindados por parte del Estado para la aplicación de la norma penitenciaria y un desconocimiento por los aplicadores del sistema.

Tabla 17

Muestra las respuestas de los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, que según su apreciación personal consideran o no si debiese modificarse el sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su apreciación personal, ¿Qué debería modificarse el sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco?	1. Experto La modernización de las cárceles, mejoramiento del plan de resocialización y respetar la capacidad de las cárceles.
	2. Experto Los centros penitenciarios en cuanto a infraestructura y capacidad.
	3. Experto Aumentar mayor logística, para un mejor despliegue de los métodos penitenciarios, para con los internos.
	4. Experto Debería implementarse medidas más efectivas y más control institucional para saber que todos contribuyen con el objetivo resocializador.
	5. Experto Debería modificarse la normativa penitenciaria, para crear un mejor sistema penitenciario y a su vez, tener una correcta aplicación.
	6. Experto Si se requiere una medida urgente sobre la resocialización de los internos, se tiene que aplicar en el personal que labora en cada penal se tiene que dar directivas de control de seguimiento, exigir verificación a los agentes penitenciarios, profesionales, para que cumplan dentro de la normativa sus funciones y no se inmiscuyan en casos ilícitos, se puede modificar dicho sistema.
	7. Experto La logística del INPE.
	8. Experto Se debería realizar una nueva reforma.
	9. Experto Se debe observar la realidad y realizar modificación al sistema penitenciario pensando en su aplicación a la realidad.
	10. Experto Se debería realizar una reforma en todo el sistema penitenciario peruano.

Análisis

En la Tabla 17 se muestra los resultados a la pregunta “a su apreciación personal, ¿Qué debería modificarse del sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco?”, la cual dio como resultado que el experto 1 considera que la modernización de las cárceles, mejoramiento del plan de resocialización y respetar la capacidad de las cárceles; el experto 2, los centros penitenciarios en cuanto a infraestructura y capacidad; el experto 3, aumentar mayor logística, para un mejor despliegue de los métodos penitenciarios, para con los internos.

Asimismo el experto 4, debería implementarse medidas más efectivas y más control institucional para saber que todos contribuyen con el objetivo resocializador; el experto 5, debería modificarse la normativa penitenciaria, para crear un mejor sistema penitenciario y a su vez, tener una correcta aplicación; el experto 6, sí se requiere una medida urgente sobre la resocialización de los internos, se tiene que aplicar en el personal que labora en cada penal se tiene que dar directivas de control de seguimiento, exigir verificación a los agentes penitenciarios, profesionales, para que cumplan dentro de la normativa sus funciones y no se inmiscuyan en casos ilícitos, se puede modificar dicho sistema;

Por último, el experto 7, la logística del INPE; el experto 8, se debería realizar una nueva reforma; el experto 9, se debe observar la realidad y realizar modificación al sistema penitenciario pensando en su aplicación a la realidad; y el experto 10, se debería realizar una reforma en todo el sistema penitenciario peruano.

Interpretación

De la Tabla 17 se observa que, por mayoría, los expertos penitenciarios consideran que debería modificarse en cuanto a la capacidad de las cárceles pensando en su aplicación en la realidad y 3 de un total de 10 consideran que se debería reformar el sistema

penitenciario peruano; por lo que se concluye, que el sistema penitenciario, para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario en relación a la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco, debería, principalmente, reformarse normativamente, con un enfoque práctico realista en cuanto a la infraestructura, capacidad, logística y los métodos penitenciarios.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Así mismo a continuación pasaremos a desarrollar nuestra discusión de resultados, realizando el cotejo de información y datos, en el cuál cotejaremos nuestro marco teórico en relación con nuestros resultados obtenidos. Para lo cual utilizaremos nuestra formulación del problema general y específica, así como nuestras hipótesis generales y específicas:

Con la Sub formulación específica 1: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (fojas 23) la tesis denominada *“El modelo de tratamiento penitenciario peruano en la resocialización y consecuente reincorporación del interno a la sociedad”*. (2019), señala que, el modelo de tratamiento penitenciario peruano es de un sistema progresivo, estando a que su eficacia es la reeducación, rehabilitación y reinserción de todos los reclusos; por lo que los métodos de tratamiento penitenciario siendo biológicos, psicológicos, sociales y laborales son los que se aplican a los internos de manera pareja y equitativa, además que cada interno tiene la posibilidad de reeducarse con aplicación de cada uno de los métodos y buscar efectivamente su reinserción a la sociedad; esa es la finalidad intrínseca del tratamiento penitenciario peruano.

Por otro lado, el propio portal de transparencia del Instituto Nacional Penitenciario refiere y brinda una información relacionada a los métodos o asistencias de nivel penitenciario, las cuales detalla que son de manera legal, psicológica, trabajo social y además de ello de educación, señalando de

manera literal cual es la finalidad de cada uno de ellos, como debería aplicarse y cuáles son los alcances en relación a cada uno de ellos.

Además de ello, en la Tabla 3 podemos advertir que los operadores penitenciarios del INPE señalan que los métodos de tratamiento penitenciario no son nada eficaces para su resocialización; y que si bien es cierto lo son para algunos de los internos eso en su gran minoría, la finalidad de los métodos debería ser para todos los internos en iguales condiciones, eso nos da a entender que los métodos de tratamiento no están siendo eficaces en su totalidad.

Por último, en la Tabla 1 se tiene que, los operadores penitenciarios del INPE, señalan que la reincidencia de los internos se debe a los malos métodos de tratamiento penitenciario; porque los internos al no tener los métodos y plan resocializador eficaces para ellos, y además de ello una correcta aplicación y desarrollo, eso no estaría contribuyendo para que los internos salgan rehabilitados y con comprensión cognitiva de no volver a delinquir.

En esa orden de ideas, en consideración a lo expresado debemos señalar que, los métodos de tratamiento penitenciario no se están aplicando correctamente y tampoco cumpliendo su finalidad intrínseca debido a: que no son eficaces en su totalidad, y que no está alcanzando los resultados eficaces esperados para los internos.

Con la Sub formulación específica 2: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al cumplimiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (fojas 38) el portal de transparencia y desarrollo de actividades y funciones del Instituto Nacional Penitenciario, refiere que, como órgano rector del Sistema Penitenciario Nacional, su propósito es atender de manera integral a quienes se encuentran encarcelados y que el cumplimiento de cada una de las actividades así como también el buen trato penitenciario en aplicación de todos sus métodos

aplicados a cada uno de los internos, es de responsabilidad obligatoria del propio centro penitenciario así como también del director del mismo quien es que delega funciones y supervisa completamente el correcto despliegue del Tratamiento Penitenciario.

Por otro lado, en la Tabla 4, se tiene, según se ha evidenciado de las respuestas de los operadores penitenciarios del INPE que, no se esta realizando un debido control de cumplimiento y fiscalización por parte de las autoridades correspondientes, ya que la responsabilidad principal de las autoridades penitenciarias es la de cumplir y hacer cumplir los métodos de tratamiento de forma obligatoria y a su vez controlarla.

A decir de la Tabla 13 refieren los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales que, no existe un adecuado control de cumplimiento por parte del instituto nacional penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco; debido, principalmente, al hacinamiento en las cárceles, la falta de suficientes recursos para iniciar el tratamiento y además de ello la falta de personal capacitado para su despliegue, así como una mala administración y supervisión por parte de los operadores del INPE.

Por último, se tiene que, en la Tabla 16 conforme se ha advertido de las entrevistas realizadas a los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales que, sí existe un claro incumplimiento del plan resocializador, teniendo en cuenta que puede existir un desconocimiento de la finalidad del plan resocializador, un déficit en el sistema y falta de recursos brindados por parte del estado.

En resolución, en consideración a lo expresado debemos señalar que no esta existiendo un debido control de cumplimiento por parte del Inpe para efectivizar el tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco; esto debido a muchos factores de los cuales se desprende los siguientes: desconocimiento de la finalidad el tratamiento así como del plan

resocializador, déficit del sistema penitenciario, falta de recursos brindados por parte del estado, es por todas estas consideraciones que el factor cumplimiento se ve mermado en su totalidad.

Con la Sub formulación específica 3: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Se estará cumpliendo con el plan resocializador para con los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?*

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (fojas 19) Fernández (2019), señala que la Constitución Política del estado Peruano, establece que son objetivos del régimen penitenciario la educación, rehabilitación y entrada del penado nuevamente al mundo; esa es la finalidad del plan resocializador y que se cumplan a cabalidad cada uno de los regímenes penitenciarios y poder suplir las necesidades básicas de los internos en todos sus extremos; la carencia de ambientes destinados al tratamiento penitenciario, equivocación de abastecimiento para las actividades propias del tratamiento penitenciario, y la equivocación de personal capacitados, lo que dificulta en el tratamiento penitenciario.

Siguiendo esta misma discusión, se observa en la Tabla 5, conforme se ha verificado de las respuestas de los operadores penitenciarios del INPE que, no se esta aplicando el plan resocializador de forma positiva y efectiva, debido a que se muestra muchas debilidades y falencias en la organización del plan resocializador, además de ello al no tener un correcto control de cumplimiento no se puede verificar a que escala estaría siendo aplicado el plan resocializador, que por bien sabemos que es responsabilidad primaria del estado de ajustar y delimitar el cumplimiento del mismo.

Asimismo, en la Tabla 7 los operadores penitenciarios del INPE refieren que, el plan resocializador si debe ser modificado en varios de sus extremos, buscando una mayor rigurosidad en su aplicación, así como también en relación con su cumplimiento, se debe tener mayor supervisión en cuanto a su cumplimiento, logística para tener mayor personal capacitado, quienes puedan brindar un mejor resultado para la resocialización de los internos.

Por otro lado, en la Tabla 14, respecto de las entrevistas realizadas a los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales señalaron que, el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco no es eficaz; debido, principalmente, al hacinamiento en las cárceles y, además, un déficit penitenciario en el control de la aplicación de las medidas dentro del centro penitenciario.

Por último, en la Tabla 16, con relación a las entrevistas realizadas a los expertos en leyes penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales señalaron que, existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador.

Para tal efecto, en consideración a todo lo expresado debemos precisar que, no se está cumpliendo positivamente con el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco debido a cuestiones como: desconocimiento de la finalidad del plan resocializador y falta de recursos brindados por parte del estado.

Con la Sub formulación específica 4: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: *¿Está siendo eficaz la resocialización que tiene los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?*

Partiendo de lo señalado en nuestro marco teórico, a fojas (42) el código penal y la resocialización como norma legal, es considerado un principio constitucional, es cual debe ser efectiva y controlada, y que quienes ya han cumplido penas tienen derecho a reintegrarse a la sociedad, siempre sujeto al principio de libertad condicional de los reclusos, para proteger sus derechos básicos, es por ello que muchas veces son vulnerados y desgarrados de tal manera que se viola el alcance de la norma y de la ley por parte de los funcionarios públicos, así como del propio sistema contra el cual se desarrolla; estos pueden ser rehabilitados, educados y luego reintegrados a la sociedad.

En la misma línea de idea a (fojas 43) Cabanellas refiere que, la reincidencia es la repetición de la misma falta culpa o delito; insistencia en los mismos. Estrictamente hablando se dice que reincidencia es la comisión de igual o análogo delito por el interno ya condenado. Agrava la responsabilidad criminal por demostrar la peligrosidad del sujeto, la ineficacia o desprecio de la sanción y la tendencia a la habitualidad; siendo una de las deficiencias de la resocialización la reincidencia ya que por finalidad esta que el ya reeducado no vuelva a cometer delitos de ninguna envergadura.

Por otro lado, en la Tabla 6, se tiene, conforme se ha verificado de las respuestas de los operadores penitenciarios del INPE que, la resocialización de los internos en el centro penitenciario de Huánuco esta siendo medianamente eficaz, por lo que esta existiendo una falencia de parte de los métodos y operadores penitenciarios para lograr una resocialización plena y no a medias de los internos; el objetivo resocializador tanto como el plan resocializador aplicado deben tener mayores alcances así como también mayor importancia, como para lograr que no solo una parte de la población penitenciaria tenga una resocialización positiva sino toda la población penitenciaria.

Por ultimo siguiendo este mismo orden de ideas, se tiene que en la Tabla 15, respecto de las entrevistas realizadas a los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales señalaron que, la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco no es eficaz; debido principalmente, a la falta de infraestructura, personal capacitado, y además, la falta de voluntad del interno; ergo, las cárceles se volvieron escuelas para delinquir.

En consecuencia, en consideración a lo expresado es importante precisar, que, la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco no está siendo eficaz en lo absoluto, y si bien es cierto se señala que algunos internos sin son resocializados positivamente eso no cumple a cabalidad el plan resocializador que es aplicado para todos los internos por

iguales condiciones, por lo tanto al no mostrar efectividad de forma pareja para toda la población penitenciaria, esta deviene en ineficaz.

Con la formulación general: Habiendo formulado esta de la siguiente manera: ¿Está siendo eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes de los delitos de robo agravado en el Centro Penitenciario de Huánuco, 2021?

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (*fojas 43*) CABANELLAS, señala que la reincidencia es un problema que siempre ha sido objeto de muchos análisis en el sistema penitenciario y el sistema penitenciario en general, mirando las fallas institucionales y de trato dentro de las cárceles para investigar y reducir este fenómeno que afecta a la sociedad y que desde que vivimos se ve muy afectada.

Partiendo de lo señalado se tiene que, a (*fojas 44*), LA LEY 30076 establece como concepto de reincidencia a toda persona que comete delito nuevo e intencional después de haber cumplido la totalidad o parte de una pena de prisión en un plazo de cinco años. Las mismas condiciones se aplican a cualquier persona que cometa un nuevo delito doloso menor, un delito menor o un nuevo delito doloso dentro de los tres años de haber sido condenando por mala conducta intencional.

En la misma línea de idea tenemos que, en la Tabla 2, conforme se ha advertido de las respuestas de los operadores penitenciarios del INPE, señalan que el tratamiento que se viene desplegando y desarrollando en el centro penitenciario de Huánuco no esta siendo eficaz ya que no esta existiendo un debido despliegue del trato penitenciario; por lo que se puede concluir que, al no ser eficaz en ninguno de sus extremos, la resocialización del interno se vería afectada evitando en gran manera su posible reinserción a la sociedad de forma efectiva.

Por otro lado, en la Tabla 11 respecto de las entrevistas realizadas a los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales

señalaron que, sí considero que el tratamiento penitenciario es el factor más determinando para lograr una resocialización del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco; debido a que es el mecanismo más necesario e importante para que el interno se resocialice y muestre un cambio cognitivo en su comportamiento y psicología y prontamente pueda reinsertarse a la sociedad y que también a su vez la sociedad lo reciba como tal.

Por último, en la Tabla 17, respecto de las entrevistas realizadas a los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales señalaron que, debería modificarse el sistema penitenciario en cuanto a la capacidad de las cárceles pensando en su aplicación en la realidad y 3 de un total de 10 consideran que se debería reformar el sistema penitenciario peruano; por lo que se concluye, que el sistema penitenciario, para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario en relación a la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco, debería, principalmente, reformarse normativamente, con un enfoque práctico realista en cuanto a la infraestructura, capacidad, logística y los métodos penitenciarios.

En consecuencia, en consideración a lo expresado debemos precisar que, no está siendo eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes teniendo en cuenta que es el factor más importante para la finalidad de la pena; y a su vez esta ineficacia genera un desbalance completo a nuestro sistema penitenciario.

Tabla 18*Muestra respecto a la contrastación de Hipótesis*

Tipo de Hipótesis	Hipótesis	Resultado de la discusión de hipótesis
H1	Existe una incorrecta aplicación de los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco debido a que no se está realizando un trabajo sistemático para el cumplimiento de los métodos.	VALIDA Y CIERTA
He2	Se evidencia un inadecuado despliegue del tratamiento penitenciario por parte de los operadores del instituto nacional penitenciario de Huánuco, debido a que no existe un correcto control de cumplimiento.	VALIDA Y CIERTA
He3	Se constata un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, en virtud de que se desconoce la finalidad del plan resocializador.	VALIDA Y CIERTA
He4	Está siendo ineficaz la resocialización que tiene los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, debido al no cumplimiento del plan resocializador.	VALIDA Y CIERTA
H.G.	Es ineficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, a razón del desconocimiento del objetivo penitenciario.	VALIDA Y CIERTA

Fuente: Observación directa
 Elaboración propia. Febrero 2022.

CONCLUSIONES

Primera conclusión específica

Se estableció que no se está aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco debido a las deficiencias que sufre el Inpe, como la falta de recursos humanos capacitados, espacios adecuados para su tratamiento, y, además, personal altamente capacitado, a pesar, de que exista un marco normativo que las regula. (Fuente: Tabla 2, 3, 9 y 12).

Segunda conclusión específica

Se ha logrado determinar que, no existe un control adecuado por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al cumplimiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco debido a un inadecuado despliegue por parte de los operadores penitenciarios, desconocimiento de la finalidad el tratamiento, así como del plan resocializador, es por todas estas consideraciones que el factor cumplimiento se ve mermado en su totalidad. (Fuente: Tabla 4, 8 y 13).

Tercera conclusión específica

Se ha logrado identificar un claro nivel de incumplimiento del plan resocializador de internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco todo eso en virtud de que se desconoce la finalidad del plan resocializador. (Fuente: Tabla 4, 7, 14 y 16).

Cuarta conclusión específica

Se señaló que no es eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco debido a que el plan resocializador que es aplicado para todos los internos no es en iguales condiciones, por lo tanto, al no mostrar efectividad de forma pareja para toda la población penitenciaria, esta deviene en ineficaz. (Fuente: Tabla 6, 11, 15 y 17).

Conclusión general

Se ha logrado evaluar que es ineficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco; teniendo en cuenta que es el factor más importante para la finalidad de la pena; y a su vez esta genera un desbalance completo a nuestro sistema penitenciario. (Fuente: Tabla 5, 12, 20 y 21 ítem 4).

RECOMENDACIONES

Una vez establecidas las conclusiones de esta investigación se pasa a dar las siguientes recomendaciones:

Primera recomendación

Al estado y autoridades del Instituto Nacional Penitenciario, deben elaborar un plan de capacitación para el personal penitenciario, con el fin de mejorar sus habilidades y conocimientos en el tratamiento de los internos; realizar una evaluación de las necesidades de infraestructura en el establecimiento penitenciario, a fin de identificar las áreas que necesitan mejoras para brindar un mejor tratamiento, asegurar que se asignen suficientes recursos humanos para el establecimiento penitenciario de Huánuco, incluyendo médicos, psicólogos y otros profesionales capacitados para tratar a los internos, garantizar que se cumpla con el marco normativo vigente y existente para la regulación del tratamiento penitenciario, incluyendo la implementación y soporte de programas de rehabilitación y reinserción social para los internos.

Segunda recomendación

Al Instituto Nacional Penitenciaria y al personal del establecimiento penitenciario de Huánuco que debería, desarrollar políticas y estrategias claras para garantizar el control y cumplimiento del tratamiento penitenciario, incluyendo una mejor capacitación para los operadores penitenciarios y el personal de apoyo, así como una mayor supervisión y evaluación de los programas de tratamiento y resocialización.

Tercera recomendación

Al Instituto Nacional Penitenciario y al personal del establecimiento penitenciario de Huánuco, que podría reevaluar y ajustar el plan de manera regular para asegurar su eficacia, asimismo, establecer un sistema de

seguimiento y evaluación que permita monitorear el progreso y el cumplimiento del plan resocializador de los internos.

Cuarta recomendación

Al Instituto Nacional Penitenciario y a los operadores del establecimiento penitenciario de Huánuco debería, implementar estrategias para garantizar que el plan resocializador sea aplicado en igualdad de condiciones para todos los internos, independientemente de su origen, edad, género o delito; de esta manera, se puede detectar y corregir las desigualdades en su aplicación y asegurar que todos los internos tengan acceso a una resocialización efectiva y en igualdad de condiciones.

Recomendación General

Al Instituto Nacional Penitenciario y al personal del establecimiento penitenciario de Huánuco , debiendo este crear un programa de cooperación interinstitucional para abordar la problemática de los internos reincidentes en el delito de robo agravado, involucrando a otros organismos y autoridades responsables de la seguridad ciudadana y la justicia penal, asimismo; se debe enfocar en mejorar la efectividad del tratamiento penitenciario y en asegurar su adecuada aplicación, supervisión y evaluación. Debe ser específica y concreta para que el Instituto Nacional Penitenciario y el personal del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan implementarla de manera efectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDRES VACANI, P. (2009). COMO PENSAR LA RESOCIALIZACION - APROXIMACIONES Y PROPUESTAS PARA SU DESLEGITIMACION E INVALIDACION JUDICIAL. 21. Obtenido de http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/vacani-como_pensar_la_resocializacion.pdf
- Calderón, M., Espinoza, L., & Gomez, E. (2021). Desigualdad de Género en el tratamiento penitenciario y resocialización de las internas en el Penal de Huánuco, 2018. *Tesis para optar el título de Abogado*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13080/6311>
- CARHUARICRA MUNGUIA, J. (2018). *INCIDENCIA DE LA POLITICA PENITENCIARIA EN LA RESOCIALIZACION DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA EN EL PENAL DE POTRACANCHA DE HUANUCO - 2018*. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Codigo de Ejecucion Penal Peruano [Cod.]. (1991). *Articulo 60 [Titulo III] [Cap. I]*. Jurista Editores E.I.R.L.
- Código de Ejecucion Penal Peruano [Cod.]. (1991). *Articulo 61 [Titulo III] [Cap. I]*. Jurista Editores E.I.R.L.
- Codigo de Ejecucion Penal Peruano [Cod.]. (1991). *Articulo 63 [Titulo III] [Cap. I]*. Jurista Editores E.I.R.L.
- Codigo de Ejecucion Penal Peruano [Cod.]. (s.f.). *Articulo 60 {*
- CODIGO DE EJECUCION PENAL, DECRETO LEGISLATIVO N°654. (1991). *CODIGO DE EJECUCION PENAL*. Lima, Perú: JURISTA EDITORES.
- Codigo Penal Peruano [Cod.]. (2020). *Artículo IX - Título Preliminar, Principios Generales*. Jurista Editores E.I.R.L.

COLLAN LOPEZ, C. (2016). *LA REFORMA DEL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL A PARTIR DEL NUEVO ROL DEL JUEZ DE EJECUCION PENAL, PARA CUMPLIR CON LA POLITICA CRIMINOLOGICA DE PREVENCION TERCIARIA*. Universidad de San Martin de Porres, Lima, Perú.

Constitución Política del Perú [Const.]. (1993). *Artículo 139 Numeral. 22 [Capítulo VIII]*. Jurista Editores E.I.R.L.

Fernandez, Y. (2019). La ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, 2014-2018. *Tesis para optar el título de abogado*. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Chachapoyas. Obtenido de <http://repositorio.untrm.edu.pe/handle/UNTRM/1967>

Galvis, A. y. (2020). Programas de tratamiento penitenciario internacionales y nacionales: abordaje y efectividad. *Tesis de Maestría en Derecho*. Universidad CES, Medellín - Colombia. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10946/5438>

GARCÍA VALDÉZ, C. (1982). *Estudios de Derecho Penitenciario*. Madrid: Tecnos S.A.

GIMENO SENDRA, J. V. (2012). *Derecho Procesal Penal*. España: Aranzandi S.A.

HERNÁNDEZ JIMENEZ, N. (2017). LA RESOCIALIZACION COMO FIN DE LA PENA - UNA FRUSTRACION EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO. *SeiElo Brasil - Caderno CRH*, 22. Obtenido de file:///C:/Users/1397a/OneDrive/Escritorio/CITAS%20BIBLIOGRAFICAS/LA_RESOCIALIZACION%20-%20NORBERTO%20HERNANDEZ%20JIMENEZ.pdf

- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C., & BAPTISTA LUCIO, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana Editores S.A. de C.V.
- INPE, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. (20 de Octubre de 2021). *GOBIERNO DEL PERU - PORTAL DE TRANSPARENCIA*. Obtenido de https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/182/PLAN_182_2014_Historia_.docx.pdf
- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. (2020). *Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2020 Modificado - V.01 - INPE*. Obtenido de <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/documentos/5289-poi-2020-primera-modificaci%C3%B3n/file.html>
- LP PASIÓN POR EL DERECHO. (22 de Mayo de 2020). *Nuevo Código Procesal Penal peruano [actualizado 2020]*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Luis, M. (2021). El modelo de tratamiento penitenciario peruano en la resocialización y consecuente reincorporación del interno a la sociedad, año 2019. *Tesis*. Universidad De Huánuco, Huánuco.
- MINISTERIO DE JUSTICIA DEL PERU. (2003). *Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario - R.M. 343-2002-JUS*. Lima - Perú. Obtenido de <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2004/ceriajus/plannacpenite>nciario.pdf
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (2016). *Constitución Política del Perú en castellano y quechua*. Lima.
- Mollehuanca, R., & Santamaria, E. (2018). Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima. *Tesis para optar el grado de Abogado*. Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/663>
- Mondragón, s., Guzmán, A., & Pérez, A. (2020). Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. *Revista*

virtual - *Universidad Católica del Norte*, 166-187.
doi:<https://doi.org/10.35575/rvucn.n59a10>

MORENO, R., & PARDO, L. (27 de Setiembre de 2018). *REVISTAFAL.COM*.
Obtenido de <http://revistafal.com/la-violencia-contra-las-mujeres-en-latinoamerica/>

MUÑOZ PALACIOS, G. (2020). *TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA SEMILIBERTAD Y SU CONTRIBUCION A LA RESOCIALIZACION DEL EXCARCELADO EN HUANUCO, 2017 - 2018*. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. (1969). *CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José)*. San José - Costa Rica.

PEÑAS ROLDAN, L. (1996). *Resocialización: Un Problema de Todos*. Murcia.

PRECIADO BURGOS, V. (2020). EDUCACION O RESOCIALIZACION: PROBLEMATICA ABORDADA DESDE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA DE COLOMBIA. *Serbiluz*, 15.
doi:10.5281/zenodo.3907061

Puente, I., & Villa, R. (2020). El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020. *Tesis para optar el Título de Abogado*. Universidad Peruana los Andes. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/1803>

RAMIREZ PARCO, G. (2012). *LA RESOCIALIZACION Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS RECURSOS: ANALISIS NORMATIVO Y DE LA JURISPRUDENCIA WMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

RODRIGUEZ VASQUEZ, J. (s.f.). *Principio de Resocialización y la Inhabilitación Permanente*. Boletín Anticorrupción y Justicia Penal. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/Boletin-FEBRERO-IDEHPUCP-6-111.pdf>

SÁNCHEZ CARLESSI, H., REYES ROMERO, C., & MEJÍA SÁENZ, K. (2018). *Manual de Términos en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

SANGUINO CUELLAR, k., & BAENE ANGARITA, E. (2016). LA RESOCIALIZACION DEL INDIVIDUO COMO FUNCION DE LA PENA. *Revista Academia & Derecho*, 30. Obtenido de file:///C:/Users/1397a/Downloads/Dialnet-LaResocializacionDelIndividuoComoFuncionDeLaPena-6713569.pdf

SOLIS ESPINOZA, A. (1991). *Política Penitenciaria y Resocialización, en Derecho Penal, Homenaje al Dr. Raúl Peña*. Lima: Ediciones Juridicas.

SOLIS ESPINOZA, A. (1999). *Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecucion Penal*. Lima : 5ta Edición: Fecat.

TAMAYO Y TAMAYO, M. (2003). *El proceso de la Investigación Científica*. México: Noriega Editores.

Vargas, W., & García, M. (2021). Resiliencia, comprensión psicosocial para los pospenados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia. *Revista de Ciencia Sociales*, 151-167. Obtenido de file:///C:/Users/1397a/Downloads/Dialnet-ResilienciaComprensionPsicosocialParaLosPospenados-8081763.pdf

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Quispe Figueredo, J. (2023). *Eficacia del tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

COPIA DE RESOLUCIÓN QUE DESIGNA ASESOR DE TESIS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1331-2021-DFD-UDH
Huánuco, 14 de septiembre de 2021

Visto, la ficha de inscripción al Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional de fecha 16 de agosto de 2021, formulado por el Bachiller **Junior Aramis QUISPE FIGUEREDO**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, pidiendo se le designe docente Asesor para la elaboración y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP- Derecho;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220 concordante con el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; establece las diversas modalidades al cual el graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado;

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo del año 2015, se crea el CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL – CATP para el Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas; el mismo que conlleva a la obtención del título profesional, bajo la modalidad de Aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28/SET/2015, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional; en la que se suscribe la función del docente Asesor que consiste en orientar la formulación del proyecto de investigación así como el desarrollo del trabajo de investigación del bachiller hasta la culminación del mismo.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 38 y 39 del Reglamento General de Grados y Títulos, el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Art. 44° inc. "n" del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y las facultades contempladas en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como docente Asesor al **Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO** del Proyecto y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, a realizar por la Bachiller **Junior Aramis QUISPE FIGUEREDO** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Artículo Segundo. - ESTABLECER que, de acuerdo al Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, el Bachiller tiene un plazo de 4 meses pudiendo solicitar ampliación por única vez hasta 30 días para cumplir con la presentación del informe final.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Fernando Corcino Barrueta
Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Fac.Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Exp. graduando, Asesor Interesado, Archivo FCB/znn.

ANEXO 2

COPIA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1489-2022-DFD-UDH **Huánuco, 31 de agosto de 2022.**

Visto, el expediente N° 364767-0000000219 de fecha 18 de agosto de 2022, presentado el Bach. **Junior Aramis QUISPE FIGUEREDO**, solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominado **“EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento General de Grados Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 37 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

*Que, en aplicación al Art. 21 del Reglamento del Ciclo Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP el de DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de UDH. el bach. **Junior Aramis QUISPE FIGUEREDO**, solicita la aprobación del Proyecto denominado **“EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”**, presentando para ello un ejemplar, adjuntando INFORME DE ASESOR CATP N° 63-D-A/AMS/F/D° y CC.PP/UDH/HCO-2022 del Asesor del Proyecto, Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco;*

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado denominado: **“EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”**, presentado por la Bach. **Junior Aramis QUISPE FIGUEREDO** por los fundamentos precitados.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25° del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1489-2022-DFD-UDH
Huánuco, 31 de agosto de 2022.

Artículo 3°.- *CONCEDER* el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: “denominado “**EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021**”, *plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.*

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad..f. Exp. Interesado, archivo.
FCB/znn

ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “Eficacia del tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>A. PROBLEMA GENERAL: ¿Está siendo eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes de los delitos de robo agravado en el Centro Penitenciario de Huánuco, 2021?</p>	<p>A. OBJETIVO GENERAL: Evaluar la eficacia del tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL: Es ineficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, a razón del desconocimiento del objetivo penitenciario.</p>	<p>INDEPENDIENTE (X)</p> <p>X₁. Tratamiento Penitenciario.</p>	<p>internos</p> <p>Objetivo Penitenciaria</p> <p>Control de Cumplimiento</p>	<p>Fácilmente Readaptable Difícilmente Readaptable</p> <p>Reeducación Rehabilitación Reincorporación</p> <p>Efectivo No Efectivo</p>	<p>Las principales técnicas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta: - Cuestionario. • Entrevistas - Pliego de Entrevista:
<p>B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS: P₁ ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento</p>	<p>B. OBJETIVOS ESPECIFICOS O₁ Establecer si se está aplicando</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS: H_{E1} Existe una incorrecta aplicación de los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco debido a que no se está</p>		<p>Métodos de tratamiento penitenciario</p>	<p>Médicos Biológicos Psicológicos Psiquiátricos Pedagógicos Sociales Laborales</p>	

penitenciarios en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021?	correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, 2021.	realizando un trabajo sistemático para el cumplimiento de los métodos.				
P₂ ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al cumplimiento del tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, 2021?	O₂ Determinar si existe un control adecuado por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al cumplimiento del tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, 2021.	H_{E2} Se evidencia un inadecuado despliegue del tratamiento penitenciario por parte de los operadores del instituto nacional penitenciario de Huánuco, debido a que no existe un correcto control de cumplimiento.	DEPENDINGE (Y)	Tratamiento individual	Exámenes de diagnóstico criminológico	de
P₃ ¿Se estará cumpliendo con el plan resocializador para con los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?	O₃ Identificar el nivel de cumplimiento del plan de resocialización de internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021.	H_{E3} Se constata un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, en virtud de que se desconoce la finalidad del plan resocializador.	Y₁ . Resocialización de internos reincidentes en el delito de Robo Agravado .	Plan resocializador	Pronostico criminológico (conducta antisocial)	
P₄ ¿Está siendo eficaz la resocialización que tiene los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?	O₄ . Señalar si es eficaz la resocialización que tiene los internos del establecimiento	H_{E4} Está siendo ineficaz la resocialización que tiene los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, debido al no cumplimiento del plan resocializador.			Eficaz Ineficaz	

penitenciario de
Huánuco, 2021.

ANEXO 4



FICHA DE ENTREVISTA

A PROFESIONALES EXPERTOS EN DOCTRINA DEL DERECHO PENITENCIARIO Y CRIMINOLOGICO

ANEXO 04

A los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales, quienes están en contacto directo con estos demás dentro de la ciudad de Huánuco.

Instrucciones: Mi cordial saludo, para invitarle a responder la presente encuesta sobre **“EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”**. Su respuesta será confidencial y anónima con fines académicos de mi título profesional.

Su aporte contribuirá a la realización para fines académicos para la obtención de mi título profesional. Por favor, marcar de forma objetiva con una (X) si su respuesta considera según la valoración de la propuesta.

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Juez ()

Fiscal ()

Abogado/a litigante ()

I. Aspectos Específicos:

Entrevistador: Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo
Aspirante a título de abogado.

Lugar y fecha: _____ / ____ / _____ /2022.

N°	A la pregunta:	Su respuesta:
01	<p>Considera Ud., ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, siendo estos los médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales?</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
02	<p>A su conocimiento, ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco?</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>A su consideración, ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco?</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
04	<p>A su consideración, ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
05	<p>A su entendimiento, ¿Existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador?</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
06	<p>A su apreciación personal, ¿Qué debería modificarse del sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco?</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/ DCP/UDH/HCO/2022

ANEXO 5

FICHA DE ENCUESTA A OPERADORES



FICHA DE ENCUESTA TIPO CUESTIONARIO

ANEXO 03

A los operadores en el tema penitenciario constituido por profesionales de tratamiento dentro de los cuales está conformado por abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialistas en tratamiento de inconductas sociales, técnico en tratamiento extramuros, técnicos en seguridad; quienes están en contacto directo con el sistema y régimen penitenciario.

Instrucciones: Estimado señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, tienen por objetivo recoger su importante consideración sobre **"EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. *Por favor, marque con una (X) la respuesta que considere correcta o adecuada.*

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

- Abogado () Docente () Profesor ()
Psicólogo () Trabajador Social () Técnicos en Seguridad ()
Técnico en Tratamiento Extramuros ()
Especialista en Tratamiento de Inconductas Sociales ()

II. Aspectos Específicos:

01. A su consideración ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Es altamente eficaz ()
Es medianamente eficaz ()
Es nada eficaz ()
No sabe o no opina ()

02. A su experiencia. ¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Sin son eficaces
- son eficaces a veces
- No son eficaces
- No sabe o no opina

03. A su experiencia. ¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE de Huánuco?

- Si hay un debido control de cumplimiento
- No hay un debido control de cumplimiento

04. A su experiencia ¿En qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?

- De manera positiva
- Mas o menos positiva
- De manera negativa.
- Totalmente negativa

05. A su conocimiento ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- SI es eficaz.
- Es medianamente eficaz.
- No es eficaz en lo absoluto.

06. A su criterio, ¿Cree usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si
- No

De señalar la alternativa, explique porque
.....
.....
.....
.....

07. A su experiencia: ¿se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?

- Si, se está cumpliendo en gran manera. ()
- Se esta cumplimiento medianamente. ()
- No, se está cumpliendo ()
- No sabe no o no opina ()

08. ¿Está de acuerdo que la no reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

09. A su experiencia: ¿Considera Usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si, lo considero conveniente ()
 - No, lo considero conveniente ()
 - Lo considero pero parcialmente ()
- ¿por qué?

.....
.....

10. ¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?

- Si lo considero ()
- Lo considero pero a medias ()
- No lo considero ()

***Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/UDH/HCO/2022.***

ANEXO 6

FICHA DE VALIDACIÓN POR EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título de la Investigación: “Eficacia del tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021”

I. Datos informativos del experto validador

Apellidos y Nombres: SANTIAGO POMA, Enrique Isidro
 Cargo o Institución donde labora: DOCENTE DE POSGRADO-UNHEVAL
 Nombre del Instrumento: Encuesta / cuestionario
 Teléfono / Celular N°: 942586489
 Autor/a del Instrumento: Junior Aramis Quispe Figueredo

II. Aspectos de validación del instrumento:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para valorar aspectos de las estrategias.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia con sus dimensiones e indicadores expresados en su matriz de operacionalización de variables.	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al nivel y tipo de la investigación.	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	X	

III. Opinión general de experto/a

Muy atinada la propuesta de la entrevista tipo cuestionario, sugiero revisar a Miguel Polaino Navarrete y Claus Roxin sobre la resocialización y puedas consolidar criterios de dicha investigación.

IV. Resultado de la evaluación:

Aprobado (x)

Observado ()

Desaprobado ()

V. Recomendaciones

Continuar con el dinamismo profesional hasta lograr tu cometido.

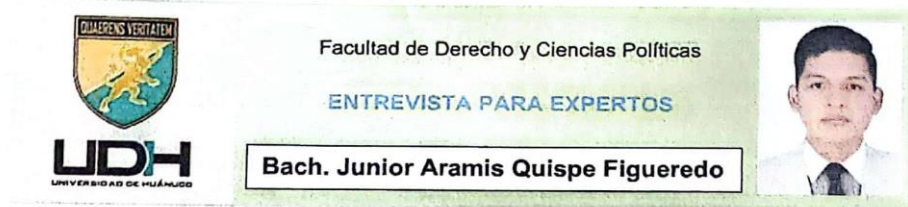
Huánuco, 29 de octubre del 2022



Dr. Enrique SANTIAGO POMA
DOCENTE DE POSGRADO-UNHEVAL

ANEXO 7

FICHAS DE ENTREVISTA APLICADAS A EXPERTOS



FICHA DE ENTREVISTA

A PROFESIONALES EXPERTOS EN DOCTRINA DEL DERECHO PENITENCIARIO Y CRIMINOLOGICO

ANEXO 04

A los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales, quienes están en contacto directo con estos demás dentro de la ciudad de Huánuco.

Instrucciones: Mi cordial saludo, para invitarle a responder la presente encuesta sobre **"EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021"**. Su respuesta será confidencial y anónima con fines académicos de mi título profesional.

Su aporte contribuirá a la realización para fines académicos para la obtención de mi título profesional. Por favor, marcar de forma objetiva con una (X) si su respuesta considera según la valoración de la propuesta.

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Juez ()

Fiscal ()

Abogado/a litigante

I. Aspectos Específicos:

Entrevistador: Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo
Aspirante a título de abogado.

Lugar y fecha: HUANUCO / 03 / NOVIEMBRE / 2022.

N°	A la pregunta:	Su respuesta:
01	Considera Ud., ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, siendo estos los médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales?	NO se está aplicando de una manera correcta.
02	A su conocimiento, ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco?	NO, porque no tenemos personal de INPE capacitado.
03	A su consideración, ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco?	NO, porque la finalidad de la pena no se cumple en mérito al deficit penitenciario.
04	A su consideración, ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	Creo que no, porque en mayor parte tiene que existir voluntad del interno.
05	A su entendimiento, ¿Existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador?	Si, por que existe un deficit en el sistema penitenciario
06	A su apreciación personal, ¿Qué debería modificarse del sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco?	La logística del INPE.

**Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/ DCP/UDH/HCO/2022**



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ENTREVISTA PARA EXPERTOS

Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo



FICHA DE ENTREVISTA

A PROFESIONALES EXPERTOS EN DOCTRINA DEL DERECHO PENITENCIARIO Y CRIMINOLOGICO

ANEXO 04

A los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales, quienes están en contacto directo con estos demás dentro de la ciudad de Huánuco.

Instrucciones: Mi cordial saludo, para invitarle a responder la presente encuesta sobre **"EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINICIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021"**. Su respuesta será confidencial y anónima con fines académicos de mi título profesional.

Su aporte contribuirá a la realización para fines académicos para la obtención de mi título profesional. Por favor, marcar de forma objetiva con una (X) si su respuesta considera según la valoración de la propuesta.

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Juez ()

Fiscal ()

Abogado/a litigante (X)

I. Aspectos Específicos:

Entrevistador: Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo
Aspirante a título de abogado.

Lugar y fecha: Huánuco / 10 / Noviembre / 2022.

N°	A la pregunta:	Su respuesta:
01	Considera Ud., ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, siendo estos los médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales?	Nunca he ido métodos pero en sus 170 también penitenciario, a fin de que la pena tenga una buena socialización y se inserten a la sociedad, pero es que el marco normativo lo regula, este problema es del recurso humano, que no cumple y retrasa la aplicación de la normativa.
02	A su conocimiento, ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco?	Es lamentable decirlo pero el sistema penitenciario en nuestro país hay que reestructurarlo, se requiere una reingeniería. Se tienen que buscar nuevos lineamientos y adoptar medidas para que dicho sistema opere optimamente.
03	A su consideración, ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco?	Nunca lo fue en Huánuco, por el contrario debido al tratamiento del penal de patrocinio y el pésimo tratamiento de resocialización, los internos inmersos en este delito no tienen opción a resocializarse, muy por el contrario salen más preparados en el delito.
04	A su consideración, ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	Por no existe y no existió eficacia para considerar que la resocialización funciona a través de funcionar en el penal de Huánuco; primero porque su infraestructura no tiene buen diseño, el personal del que se necesita es escaso y la profesiones que trabajan.
05	A su entendimiento, ¿Existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador?	A no vivo el cumplimiento del plan de resocialización es un 90 por ciento y en los penales del Perú nunca se alcanzó la resocialización, porque eficacia del estado y demás órganos involucrados.
06	A su apreciación personal, ¿Qué debería modificarse del sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco?	Si se quiere una medida urgente sobre la resocialización de los internos, se tiene que aplicar en el personal que labora en cada penal se tiene que dar directivas de control, seguimiento, exigir motivación a los agentes penitenciarios, profesionales, pero que cumplan el rol de la normativa sus funciones y no se limiten en cosas de control, a fin de que con dicho control penitenciario.

Gracias por su valiosa colaboración!
JAQF/DCP/UDH/HCO/2022
 Se pueda mejorar dicho sistema.



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ENTREVISTA PARA EXPERTOS

Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo



FICHA DE ENTREVISTA

A PROFESIONALES EXPERTOS EN DOCTRINA DEL DERECHO PENITENCIARIO Y CRIMINOLOGICO

ANEXO 04

A los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales, quienes están en contacto directo con estos demás dentro de la ciudad de Huánuco.

Instrucciones: Mi cordial saludo, para invitarle a responder la presente encuesta sobre **"EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021"**. Su respuesta será confidencial y anónima con fines académicos de mi título profesional.

Su aporte contribuirá a la realización para fines académicos para la obtención de mi título profesional. Por favor, marcar de forma objetiva con una (X) si su respuesta considera según la valoración de la propuesta.

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Juez ()

Fiscal ()

Abogado/a litigante

I. Aspectos Específicos:

Entrevistador: Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo
Aspirante a título de abogado.

Lugar y fecha: Huánuco / 10 / Noviembre / 2022.

Nº	A la pregunta:	Su respuesta:
01	Considera Ud., ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, siendo estos los médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales?	No se está aplicando de forma correcta, me falta dejas en cuenta a la forma de aplicación
02	A su conocimiento, ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco?	Si existe pero este control que se realiza no es nada riguroso, es por eso que no hay eficacia en el tratamiento.
03	A su consideración, ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco?	Es medianamente eficaz, es posible una eficacia totalmente positiva, pero se está en las guías y mejoramiento constante.
04	A su consideración, ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	Si está siendo eficaz pero en parte, pero es que la resocialización es el fin principal de la pena.
05	A su entendimiento, ¿Existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador?	No es que se incumpla en su totalidad, pero debería cumplirse en su totalidad y con rigurosidad.
06	A su apreciación personal, ¿Qué debería modificarse del sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco?	Aumentar mayor logística, para un mejor despliegue de los métodos penitenciarios, para con los internos.

Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/ DCP/UDH/HCO/2022



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ENTREVISTA PARA EXPERTOS

Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo



FICHA DE ENTREVISTA

A PROFESIONALES EXPERTOS EN DOCTRINA DEL DERECHO PENITENCIARIO Y CRIMINOLOGICO

ANEXO 04

A los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales, quienes están en contacto directo con estos demás dentro de la ciudad de Huánuco.

Instrucciones: Mi cordial saludo, para invitarle a responder la presente encuesta sobre **"EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021"**. Su respuesta será confidencial y anónima con fines académicos de mi título profesional.

Su aporte contribuirá a la realización para fines académicos para la obtención de mi título profesional. Por favor, marcar de forma objetiva con una (X) si su respuesta considera según la valoración de la propuesta.

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Juez ()

Fiscal ()

Abogado/a litigante (X)

I. Aspectos Específicos:

Entrevistador: Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo
Aspirante a título de abogado.

Lugar y fecha: Huánuco / 08 / Noviembre / 2022.

Nº	A la pregunta:	Su respuesta:
01	Considera Ud., ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, siendo estos los médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales?	No, debido a que no existe suficiente personal para su aplicación, ni mucho menos los espacios donde se pueda realizar.
02	A su conocimiento, ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco?	No, porque no tienen suficientes recursos para su cumplimiento y además el contexto suena irreal.
03	A su consideración, ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco?	No es eficaz en lo absoluto, esto debido a que no existe tal tratamiento y si existiese es deficiente.
04	A su consideración, ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	No es eficaz, esto debido a los problemas existentes descritas en párrafos precedentes.
05	A su entendimiento, ¿Existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador?	Si existe un incumplimiento y no solo por desconocimiento, sino por falta de recursos para la aplicación del plan.
06	A su apreciación personal, ¿Qué debería modificarse del sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco?	Se debe observar la realidad y realizar modificación al sistema penitenciario pensando en su aplicación a la realidad.

**Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/ DCP/UDH/HCO/2022**



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ENTREVISTA PARA EXPERTOS

Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo



FICHA DE ENTREVISTA

A PROFESIONALES EXPERTOS EN DOCTRINA DEL DERECHO PENITENCIARIO Y CRIMINOLOGICO

ANEXO 04

A los expertos en derecho penitenciario y criminológico de la ciudad de Huánuco, dentro de los cuales se encuentran abogados litigantes, jueces y fiscales, quienes están en contacto directo con estos demás dentro de la ciudad de Huánuco.

Instrucciones: Mi cordial saludo, para invitarle a responder la presente encuesta sobre **“EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”**. Su respuesta será confidencial y anónima con fines académicos de mi título profesional.

Su aporte contribuirá a la realización para fines académicos para la obtención de mi título profesional. Por favor, marcar de forma objetiva con una (X) si su respuesta considera según la valoración de la propuesta.

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Juez ()

Fiscal ()

Abogado/a litigante (X)

I. Aspectos Específicos:

Entrevistador: Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo

Aspirante a título de abogado.

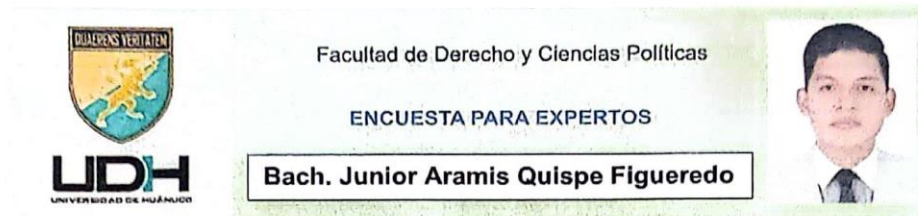
Lugar y fecha: Huánuco / 07 / Noviembre /2022.

Nº	A la pregunta:	Su respuesta:
01	Considera Ud., ¿Se estará aplicando correctamente los métodos de tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco 2021, siendo estos los médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales?	No solo en Huánuco no se aplica correctamente, sino en todo el país, problema que causa perjuicio a los reos.
02	A su conocimiento, ¿Existe un adecuado control de cumplimiento por parte del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto al tratamiento penitenciario desarrollado en Huánuco?	No, por cuanto no pueden controlar el cumplimiento de los reos.
03	A su consideración, ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario como factor para la resocialización de los internos reincidentes en el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Huánuco?	No es eficaz, esto debido principalmente por el hacinamiento.
04	A su consideración, ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	No, porque siguen infringiendo la norma penal.
05	A su entendimiento, ¿Existe un claro incumplimiento del plan resocializador de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, teniendo en cuenta que posiblemente se desconoce la finalidad del plan resocializador?	Sí, debido al desconocimiento y su aplicación.
06	A su apreciación personal, ¿Qué debería modificarse del sistema penitenciario para una mejor eficacia de los métodos de tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos del centro penitenciario de Huánuco?	Se debería evaluar una reforma en todo el sistema penitenciario peruano.

**Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/ DCP/UDH/HCO/2022**

ANEXO 8

FICHA DE ENCUESTA APLICADA A OPERADORES PENITENCIARIOS



FICHA DE ENCUESTA TIPO CUESTIONARIO

ANEXO 03

A los operadores en el tema penitenciario constituido por profesionales de tratamiento dentro de los cuales está conformado por abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialistas en tratamiento de inconductas sociales, técnico en tratamiento extramuros, técnicos en seguridad; quienes están en contacto directo con el sistema y régimen penitenciario.

Instrucciones: Estimado señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, tienen por objetivo recoger su importante consideración sobre **“EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. *Por favor, marque con una (X) la respuesta que considere correcta o adecuada.*

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

- Abogado () Docente (X) Profesor ()
Psicólogo () Trabajador Social () Técnicos en Seguridad ()
Técnico en Tratamiento Extramuros ()
Especialista en Tratamiento de Inconductas Sociales ()

II. Aspectos Específicos:

01. A su consideración ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Es altamente eficaz ()
Es medianamente eficaz ()
Es nada eficaz (X)
No sabe o no opina ()

02. A su experiencia. ¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Sin son eficaces
- son eficaces a veces
- No son eficaces
- No sabe o no opina

03. A su experiencia. ¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE de Huánuco?

- Si hay un debido control de cumplimiento
- No hay un debido control de cumplimiento

04. A su experiencia ¿En qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?

- De manera positiva
- Mas o menos positiva
- De manera negativa.
- Totalmente negativa

05. A su conocimiento ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- SI es eficaz.
- Es medianamente eficaz.
- No es eficaz en lo absoluto.

06. A su criterio, ¿Cree usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si
- No

De señalar la alternativa, explique porque

.....
..... porque es necesario adoptar medidas idoneas
..... que permitan reinserción a la sociedad a los internos
.....

07. A su experiencia: ¿se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?

- Si, se está cumpliendo en gran manera.
- Se esta cumplimiento medianamente.
- No, se está cumpliendo
- No sabe no o no opina

08. ¿Está de acuerdo que la no reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

09. A su experiencia: ¿Considera Usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si, lo considero conveniente
- No, lo considero conveniente
- Lo considero pero parcialmente

¿por qué?

.....
Es necesario adoptar medidas idoneas para
recuperar la institucionalidad del INPE.
.....

10. ¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?

- Si lo considero
- Lo considero pero a medias
- No lo considero

**Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/UDH/HCO/2022.**



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ENCUESTA PARA EXPERTOS

Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo



FICHA DE ENCUESTA TIPO CUESTIONARIO

ANEXO 03

A los operadores en el tema penitenciario constituido por profesionales de tratamiento dentro de los cuales está conformado por abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialistas en tratamiento de inconductas sociales, técnico en tratamiento extramuros, técnicos en seguridad; quienes están en contacto directo con el sistema y régimen penitenciario.

Instrucciones: Estimado señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, tienen por objetivo recoger su importante consideración sobre **"EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. *Por favor, marque con una (X) la respuesta que considere correcta o adecuada.*

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Abogado Docente () Profesor ()
Psicólogo () Trabajador Social () Técnicos en Seguridad ()
Técnico en Tratamiento Extramuros ()
Especialista en Tratamiento de Inconductas Sociales ()

II. Aspectos Específicos:

01. A su consideración ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

Es altamente eficaz ()
Es medianamente eficaz ()
Es nada eficaz
No sabe o no opina ()

02. A su experiencia. ¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Sin son eficaces
- son eficaces a veces
- No son eficaces
- No sabe o no opina

03. A su experiencia. ¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE de Huánuco?

- Si hay un debido control de cumplimiento
- No hay un debido control de cumplimiento

04. A su experiencia ¿En qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?

- De manera positiva
- Mas o menos positiva
- De manera negativa.
- Totalmente negativa

05. A su conocimiento ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- SI es eficaz.
- Es medianamente eficaz.
- No es eficaz en lo absoluto.

06. A su criterio, ¿Cree usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si
- No

De señalar la alternativa, explique porque

..... El detalle de cumplimiento no es debido al plan sino a la
..... debida aplicación que se le debe dar al plan resocializador
.....

07. A su experiencia: ¿se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?

- Si, se está cumpliendo en gran manera.
- Se esta cumplimiento medianamente.
- No, se está cumpliendo
- No sabe no o no opina

08. ¿Está de acuerdo que la no reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

09. A su experiencia: ¿Considera Usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si, lo considero conveniente
- No, lo considero conveniente
- Lo considero pero parcialmente

¿por qué?

..... la cuestión del tratamiento penitenciario debe ser
..... controlado para saber si se aplica efectivamente

10. ¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?

- Si lo considero
- Lo considero pero a medias
- No lo considero

**Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/UDH/HCO/2022.**



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ENCUESTA PARA EXPERTOS

Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo



FICHA DE ENCUESTA TIPO CUESTIONARIO

ANEXO 03

A los operadores en el tema penitenciario constituido por profesionales de tratamiento dentro de los cuales está conformado por abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialistas en tratamiento de inconductas sociales, técnico en tratamiento extramuros, técnicos en seguridad; quienes están en contacto directo con el sistema y régimen penitenciario.

Instrucciones: Estimado señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, tienen por objetivo recoger su importante consideración sobre **“EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. *Por favor, marque con una (X) la respuesta que considere correcta o adecuada.*

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

- Abogado () Docente () Profesor ()
Psicólogo () Trabajador Social () Técnicos en Seguridad ()
Técnico en Tratamiento Extramuros ()
Especialista en Tratamiento de Inconductas Sociales (X)

II. Aspectos Específicos:

01. A su consideración ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Es altamente eficaz ()
Es medianamente eficaz (X)
Es nada eficaz ()
No sabe o no opina ()

02. A su experiencia. ¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

Sin son eficaces
son eficaces a veces
No son eficaces
No sabe o no opina

03. A su experiencia. ¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE de Huánuco?

Si hay un debido control de cumplimiento
No hay un debido control de cumplimiento

04. A su experiencia ¿En qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?

De manera positiva
Mas o menos positiva
De manera negativa.
Totalmente negativa

05. A su conocimiento ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

SI es eficaz.
Es medianamente eficaz.
No es eficaz en lo absoluto.

06. A su criterio, ¿Cree usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

Si
No

De señalar la alternativa, explique porque

La realidad Penitenciario en nuestra región amerita un plan de acción que brinde una mejor respuesta a los reos

07. A su experiencia: ¿se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?

Si, se está cumpliendo en gran manera.
Se esta cumplimento medianamente.
No, se está cumpliendo
No sabe no o no opina

08. ¿Está de acuerdo que la no reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?

Totalmente de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo
En desacuerdo
Totalmente en desacuerdo

09. A su experiencia: ¿Considera Usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco?

Si, lo considero conveniente
No, lo considero conveniente
Lo considero pero parcialmente

¿por qué?

..... porque un plan trabajado con la realidad penitenciaria regional nos mostraría las falencias.....

10. ¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?

Si lo considero
Lo considero pero a medias
No lo considero

Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/UDH/HCO/2022.



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ENCUESTA PARA EXPERTOS

Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo



FICHA DE ENCUESTA TIPO CUESTIONARIO

ANEXO 03

A los operadores en el tema penitenciario constituido por profesionales de tratamiento dentro de los cuales está conformado por abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialistas en tratamiento de inconductas sociales, técnico en tratamiento extramuros, técnicos en seguridad; quienes están en contacto directo con el sistema y régimen penitenciario.

Instrucciones: Estimado señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, tienen por objetivo recoger su importante consideración sobre **"EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. *Por favor, marque con una (X) la respuesta que considere correcta o adecuada.*

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

- Abogado () Docente () Profesor ()
Psicólogo () Trabajador Social (X) Técnicos en Seguridad ()
Técnico en Tratamiento Extramuros ()
Especialista en Tratamiento de Inconductas Sociales ()

II. Aspectos Específicos:

01. A su consideración ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Es altamente eficaz ()
Es medianamente eficaz (X)
Es nada eficaz ()
No sabe o no opina ()

02. A su experiencia. ¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Sin son eficaces
- son eficaces a veces
- No son eficaces
- No sabe o no opina

03. A su experiencia. ¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE de Huánuco?

- Si hay un debido control de cumplimiento
- No hay un debido control de cumplimiento

04. A su experiencia ¿En qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?

- De manera positiva
- Mas o menos positiva
- De manera negativa.
- Totalmente negativa

05. A su conocimiento ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- SI es eficaz.
- Es medianamente eficaz.
- No es eficaz en lo absoluto.

06. A su criterio, ¿Cree usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si
- No

De señalar la alternativa, explique porque

.....
Es necesario adoptar medidas que aseguren calidad de vida
a aquellos internos que desean salir cumpliendo su
pena a la sociedad.
.....

07. A su experiencia: ¿se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?

- Si, se está cumpliendo en gran manera.
Se esta cumplimiento medianamente.
No, se está cumpliendo
No sabe no o no opina

08. ¿Está de acuerdo que la no reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?

- Totalmente de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo
En desacuerdo
Totalmente en desacuerdo

09. A su experiencia: ¿Considera Usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si, lo considero conveniente
No, lo considero conveniente
Lo considero pero parcialmente

¿por qué?

..... Toda mejora requiere iniciar con un plan piloto.....
.....

10. ¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?

- Si lo considero
Lo considero pero a medias
No lo considero

**Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/UDH/HCO/2022.**



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ENCUESTA PARA EXPERTOS

Bach. Junior Aramis Quispe Figueredo



FICHA DE ENCUESTA TIPO CUESTIONARIO

ANEXO 03

A los operadores en el tema penitenciario constituido por profesionales de tratamiento dentro de los cuales está conformado por abogados, docentes, profesor, psicólogo, trabajadores sociales, especialistas en tratamiento de inconductas sociales, técnico en tratamiento extramuros, técnicos en seguridad; quienes están en contacto directo con el sistema y régimen penitenciario.

Instrucciones: Estimado señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, tienen por objetivo recoger su importante consideración sobre **"EFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO FACTOR PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS REINCIDENTES EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. *Por favor, marque con una (X) la respuesta que considere correcta o adecuada.*

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Abogado () Docente () Profesor ()
Psicólogo (X) Trabajador Social () Técnicos en Seguridad ()
Técnico en Tratamiento Extramuros ()
Especialista en Tratamiento de Inconductas Sociales ()

II. Aspectos Específicos:

01. A su consideración ¿Es eficaz el tratamiento penitenciario que se viene desplegando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

Es altamente eficaz ()
Es medianamente eficaz ()
Es nada eficaz (X)
No sabe o no opina ()

02. A su experiencia. ¿Son eficaces los métodos de tratamiento penitenciario que se vienen aplicando en el Centro Penitenciario de Huánuco?

- Sin son eficaces
- son eficaces a veces
- No son eficaces
- No sabe o no opina

03. A su experiencia. ¿Se está haciendo un debido control de cumplimiento del tratamiento penitenciario por parte del INPE de Huánuco?

- Si hay un debido control de cumplimiento
- No hay un debido control de cumplimiento

04. A su experiencia ¿En qué manera se estará aplicando el plan resocializador del interno dentro del centro penitenciario de Huánuco?

- De manera positiva
- Mas o menos positiva
- De manera negativa.
- Totalmente negativa

05. A su conocimiento ¿Está siendo eficaz la resocialización que tienen los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- SI es eficaz.
- Es medianamente eficaz.
- No es eficaz en lo absoluto.

06. A su criterio, ¿Cree usted que debe ser modificado el plan resocializador aplicado a los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si
- No

De señalar la alternativa, explique porque

.....
Porque coincide con el mejoramiento del plan
resocializador en todo aspecto.....
.....

07. A su experiencia: ¿se está cumpliendo con la realización del estudio integral de los internos en cuanto a los diagnósticos criminológicos?

- Si, se está cumpliendo en gran manera.
- Se esta cumplimento medianamente.
- No, se está cumpliendo
- No sabe no o no opina

08. ¿Está de acuerdo que la no reincidencia de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco se debe al mal método de tratamiento penitenciario?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

09. A su experiencia: ¿Considera Usted que, deberían implementarse nuevos métodos y técnicas para el mejoramiento del tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco?

- Si, lo considero conveniente
- No, lo considero conveniente
- Lo considero pero parcialmente

¿por qué?

De esa manera el tratamiento sera mejor para los internos.

10. ¿Considera usted entonces que el tratamiento penitenciario es el factor más determinante para que los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco puedan resocializarse?

- Si lo considero
- Lo considero pero a medias
- No lo considero

**Gracias por su valiosa colaboración.
JAQF/UDH/HCO/2022.**

ANEXO 9 FOTOS DE REFERENCIA



Investigador aplicando la ficha de entrevista a experto



Investigador aplicando la ficha de entrevista a experto



Investigador aplicando la ficha de encuesta
a operador penitenciario